

TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LICITACION	13/10/2025

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

COLOCACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DOBLE RIEGO ASFÁLTICO EN ALGUNOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR

2. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O UNIDAD REQUIRENTE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

3. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, señala: “Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible...”.

Acorde a lo establecido en el COOTAD Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;** d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas; l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras; m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y, n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.



El GAD Municipal del Cantón Guaranda, acorde a la normativa vigente formulo el presupuesto correspondiente al año 2025, dentro del cual se destinó recursos para contratación de la obra “COLOCACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DOBLE RIEGO ASFÁLTICO EN ALGUNOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar un profesional afín para ejecutar la obra cierta “COLOCACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DOBLE RIEGO ASFÁLTICO EN ALGUNOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar que el asfalto proporcione una superficie duradera y estable para soportar el tráfico vehicular y peatonal.
- Reducir la frecuencia de mantenimiento y reparación al usar materiales de alta calidad y técnicas de instalación adecuadas.
- Implementar un sistema de drenaje eficiente para evitar la acumulación de agua en la superficie del asfalto, minimizando el riesgo de inundaciones y daños en la infraestructura.
- Mejorar la visibilidad y la señalización para garantizar la seguridad de los conductores y peatones.
- Reducir el riesgo de accidentes mediante una superficie uniforme y antideslizante.

5. ALCANCE

Las especificaciones indican las técnicas de construcción, así como la calidad y requerimientos de los materiales que deberá observar y proporcionar el contratista, y que también debe hacer cumplir la fiscalización, para la ejecución de la “COLOCACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DOBLE RIEGO ASFÁLTICO EN ALGUNOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

6.1. GENERALIDADES

6.1.1. El Contratista, con aprobación de la unidad de Fiscalización, se servirá determinar un lugar adecuado y conveniente para la instalación de la Oficina y Campamento para el Centro de Operación de construcción de la obra, debiendo poner a consideración dentro de 15 días, contados a partir de la firma del contrato, la lista de todas las instalaciones necesarias para la realización de la obra, indicando su implantación en planos detallados; estas instalaciones comprenderán por lo menos oficinas, bodegas, guardianía, etc. El contratista será el encargado de proporcionar todas las instalaciones adecuadas para el funcionamiento de sus oficinas y las de la Fiscalización.

6.1.2. Todos los equipos, materiales y artefactos incorporados en la obra deberán ser nuevos o estar en buen estado. Todos los trabajos requeridos deberán efectuarse por técnicos y obreros entrenados en su oficio y de acuerdo a la práctica, en lo que a mano de obra se refiere, para optimizar los rendimientos.

6.1.3. En los casos que existan normas y especificaciones de instituciones locales, deberán satisfacerse las exigencias mínimas de esas normas o reglamentaciones. Todos los materiales deberán satisfacer normas y reglamentaciones internacionales reconocidas en el país que se



adapten a las condiciones locales o que se usen de referencia: ISO, ASTM, ASSHO, AWWA, ASA, NEMA, ACI, PCA, además las siguientes: ASHTO, ANSI, VDE, USAS, EET, EPCEA, EEQ, IEC, NEC.

6.1.4. El contratista deberá realizar a su costo, todos los ensayos y pruebas descritas en estas especificaciones en lo que tiene que ver principalmente a hormigones y suelos, y deberá informar los resultados por escrito al Fiscalizador para su aprobación o control adicional.

6.1.5. El contratista está obligado a realizar a base de los planos, presentados en los documentos de menor cuantía, los respectivos replanteos y planos de obra, que serán elaborados antes de la iniciación de los respectivos trabajos, para cada una de las obras que constan en la presente menor cuantía de obras.

6.2. SEGURIDAD EN LA OBRA

6.2.1. Será responsabilidad del contratista el preservar la estabilidad de las propiedades públicas y particulares adyacentes a los límites de la obra a construirse y proteger de daños de naturaleza inherentes al proceso constructivo.

6.2.2. El Contratista deberá suministrar, erigir y mantener en los sitios del emplazamiento de cada obra en ejecución, en las entradas o donde sean requeridas por el Fiscalizador, todas las señales, barreras o marcas, necesarias para la seguridad de los usuarios de las vías públicas. El dimensionamiento y contenido de tales señales, deberán ser aprobados por el Fiscalizador.

6.2.3. Durante todo el tiempo de ejecución de la obra, el contratista deberá ofrecer condiciones razonables de seguridad y comodidad a los usuarios y moradores. Deberá mantenerse acceso adecuado a las propiedades adyacentes a la obra, así como a las calles que interceptan el proyecto.

6.2.4. Hasta la recepción definitiva de la obra, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la obra a fin de facilitar los trabajos de la fiscalización, así como permitir la circulación de todas las personas que tienen derecho a estar presente en la obra o pasar por la misma, especialmente por parte del contratista y del Fiscalizador.

6.2.5. Todos los equipos y maquinarias deberán llevar las advertencias y los dispositivos de seguridad provistos o recomendados por los fabricantes.

6.3. NIVELES DE CONSTRUCCIÓN

6.3.1. El contratista al inicio de la construcción, deberá replantear en el terreno existente, por una sola vez, los ejes del proyecto, debidamente referenciado. El contratista deberá suministrar y colocar todas las estacas y puntos de control de construcción que él requiera.

6.3.2. El contratista será el único responsable de la precisión de las líneas y cotas de los varios elementos de la obra. El contratista deberá notificar al Fiscalizador cualquier error o discrepancia aparente que él encuentre en levantamientos previos, en planos y otros documentos, para su corrección o interpretación, antes de proceder al trabajo pertinente.

6. 4. PERIODO DE PRUEBA



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

6.4.1. Es obligación del contratista mantener y conservar en buenas condiciones la obra durante el período de construcción hasta la recepción definitiva. Deberá dedicar todo el equipo, personal y materiales necesarios para conservar las obras en buen estado.

6.4.2. Durante el período de prueba, el contratista deberá corregir, complementar o reemplazar, por su cuenta cualquier falla, parte inconclusa o defectuosa de la obra que, a juicio del Fiscalizador, se deba a deficiencias u omisiones en la construcción efectuada, o instalación de equipos defectuosos.

6.5. TERMINO DE RECEPCIÓN:

Seis meses transcurridos desde la fecha de recepción provisional, de conformidad al art. 317 del reglamento de la LOSCP

6.6. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

Parroquia: Guanujo

Cantón: Guaranda

Provincia: Bolívar

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Entregar a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda la COLOCACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DOBLE RIEGO ASFÁLTICO EN ALGUNOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE RUBROS DE OBRA

A continuación, las especificaciones técnicas de los rubros en archivo Excel y PDF (Especificaciones Técnicas), atendiendo las secciones descritas en numeral 408-11, de las Normas de Control Interno, emitido por la Contraloría.

RUBRO 1: Replanteo y nivelación de vías

Unidad de medida: km

1. Descripción general

El presente rubro comprende la ejecución de los trabajos de replanteo y nivelación de vías, que incluye el establecimiento de ejes, alineamientos, cotas de diseño y puntos de control necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras viales. El replanteo se efectuará conforme a los planos y especificaciones del proyecto, siguiendo las directrices técnicas de la fiscalización.

2. Equipos

Para la ejecución de las actividades se empleará equipo especializado de topografía, garantizando precisión en los levantamientos y replanteos. Adicionalmente, se utilizarán herramientas menores para apoyo en la instalación de estacas, mojones y otros elementos de señalización.

- Equipo de topografía completo (estación total, niveles, GPS, accesorios de medición y registro).
- Herramientas menores de apoyo (martillos, piolas, jalones, cintas métricas, entre otros).

3. Mano de obra

El personal encargado del replanteo y nivelación estará conformado por profesionales y auxiliares con experiencia en trabajos topográficos:



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

- **Topógrafo:** Responsable de dirigir las labores de replanteo, interpretación de planos, ubicación de puntos de referencia, control de cotas y levantamientos de verificación.
- **Cadeneros:** Personal de apoyo encargado de manipular instrumentos auxiliares, instalar estacas y mojones, así como colaborar en las mediciones y nivelaciones.

4. Materiales

Los materiales a emplearse deberán ser de calidad adecuada y resistentes a las condiciones ambientales, garantizando la correcta ubicación y permanencia de los puntos de control topográfico durante la ejecución de la obra.

- **Estacas de madera:** Para marcar alineamientos, ejes y referencias de replanteo.
- **Mojones:** Elementos de mayor permanencia destinados a la fijación de puntos de control principales y referencias de nivel.

5. Transporte

El traslado de los equipos de topografía, herramientas y materiales se realizará hasta el sitio de la obra, garantizando su adecuada manipulación y conservación.

6. Procedimiento de ejecución

1. Revisión y verificación de planos de diseño y referencias topográficas existentes.
2. Instalación de mojones principales en puntos de control.
3. Replanteo de ejes, alineamientos y cotas de la vía según planos de proyecto.
4. Colocación de estacas de madera para la delimitación y señalización de los trazos.
5. Nivelación del terreno en concordancia con los puntos de diseño, garantizando exactitud en las cotas.
6. Control y verificación periódica del replanteo para asegurar que la obra se ejecute conforme al diseño aprobado.

7. Condiciones de aceptación

- El replanteo deberá coincidir con los planos aprobados y cumplir con las tolerancias establecidas en las normas técnicas vigentes.
- Todos los puntos de referencia deberán estar debidamente señalizados y protegidos.
- La fiscalización verificará la correcta ubicación de alineamientos y cotas antes del inicio de los trabajos constructivos.

8. Medición

La medición se realizará en kilómetros (km) de vía replanteada y nivelada, de acuerdo con el tramo aprobado por la fiscalización.

RUBRO 2: Excavación sin clasificar

Unidad de medida: m³

1. Descripción general

Este rubro comprende la ejecución de excavaciones en terreno natural, sin clasificar el tipo de suelo o material encontrado. Incluye cortes, remoción, carga y disposición del material producto de la excavación, de acuerdo con los alineamientos, secciones y cotas establecidos en los planos del proyecto y bajo la supervisión de la fiscalización.

Se considera excavación sin clasificar debido a la presencia posible de suelos de distinta naturaleza (material suelto, compacto, rocoso meteorizado, entre otros), los cuales deberán removerse indistintamente hasta alcanzar las dimensiones proyectadas.

2. Equipos



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Para la ejecución de las actividades se emplearán equipos de movimiento de tierra adecuados a la magnitud del proyecto, garantizando la eficiencia en la remoción y traslado del material.

- Excavadora hidráulica.
- Herramientas menores de apoyo para ajustes manuales y actividades complementarias.

3. Mano de obra

El personal encargado de la ejecución estará conformado por operadores y ayudantes capacitados en el manejo de maquinaria y en labores auxiliares de excavación.

- **Operador de equipo pesado:** Responsable de la operación de la excavadora y de garantizar el cumplimiento de los parámetros de corte y seguridad.
- **Ayudante de maquinaria:** Apoya en las maniobras, control de niveles, supervisión del material excavado y labores manuales complementarias.

4. Materiales

No se consideran materiales adicionales en este rubro, ya que se trabaja con el terreno natural existente en el sitio de la obra.

5. Transporte

El transporte de los equipos hasta el lugar de la excavación estará contemplado en la planificación general de obra. El acarreo y disposición del material excavado se realizará conforme a lo que establezca la fiscalización y los planos de proyecto.

6. Procedimiento de ejecución

1. Replanteo de las áreas de excavación según planos y referencias topográficas.
2. Ejecución de la excavación con excavadora hasta las dimensiones y profundidades establecidas en el diseño.
3. Control de taludes y estabilidad de las excavaciones para garantizar la seguridad del personal y de las obras.
4. Retiro y disposición del material excedente en los sitios autorizados.
5. Limpieza y nivelación de la superficie excavada.

7. Condiciones de aceptación

- La excavación deberá realizarse hasta las cotas de diseño, con tolerancias permitidas por las normas técnicas aplicables.
- Los taludes y superficies excavadas deberán quedar estables y libres de material suelto.
- El material sobrante será retirado o depositado en los lugares autorizados por la fiscalización.

8. Medición

La excavación se medirá en metros cúbicos (m³) efectivamente ejecutados, de acuerdo con las secciones y volúmenes aprobados por la fiscalización.

RUBRO 3: Desalojo de material de excavación (d=10 km)

Unidad de medida: m³

1. Descripción general

Este rubro comprende el acarreo y desalojo de material producto de excavaciones, considerando una distancia de transporte promedio de 10 km. Incluye la carga del material con equipo mecánico, el transporte en volquetas de capacidad adecuada y la descarga en sitios previamente autorizados por la fiscalización.



La actividad se ejecutará de manera que se asegure la estabilidad del material transportado, evitando pérdidas durante el recorrido y respetando las normativas de tránsito y seguridad vigentes.

2. Equipos

Para la correcta ejecución del desalojo se emplearán equipos de carga y transporte de capacidad suficiente para garantizar el rendimiento establecido.

- **Volquetas de 8 m³:** Para el transporte del material excavado hacia los sitios de disposición autorizados.
- **Cargadora frontal:** Para la carga eficiente del material en las volquetas.
- **Herramientas menores:** Elementos de apoyo en las maniobras de carga y descarga.

3. Mano de obra

El personal asignado estará conformado por operadores especializados en el manejo de maquinaria pesada y ayudantes de apoyo en las maniobras.

- **Chofer:** Responsable de la conducción de la volqueta, el cumplimiento de normas de tránsito y la seguridad durante el transporte del material.
- **Ayudante de maquinaria:** Apoya en el proceso de carga, maniobras de estacionamiento, limpieza de áreas de trabajo y supervisión de las operaciones de transporte.

4. Materiales

No se contemplan materiales adicionales en este rubro, ya que la actividad se limita al acarreo y disposición del material excavado.

5. Transporte

El transporte del material se realizará mediante volquetas en viajes continuos hasta completar el volumen requerido, cumpliendo con la distancia media de 10 km establecida en el proyecto. El sitio de disposición final será definido por la fiscalización, garantizando condiciones ambientales adecuadas.

6. Procedimiento de ejecución

1. Preparación del área de carga y ubicación de volquetas.
2. Carga del material con cargadora frontal, evitando pérdidas o sobrecarga.
3. Transporte del material en volquetas hasta el sitio de disposición.
4. Descarga controlada del material en el sitio autorizado.
5. Retorno de las volquetas y repetición del ciclo hasta completar los volúmenes requeridos.

7. Condiciones de aceptación

- El acarreo deberá cumplir con la distancia establecida en el contrato (10 km promedio).
- El material deberá transportarse sin pérdidas ni derrames en la vía.
- La disposición del material se efectuará en los sitios autorizados por la fiscalización.
- El equipo deberá estar en condiciones óptimas de operación y cumplir con normativas de tránsito y seguridad.

8. Medición

La medición se realizará en metros cúbicos (m³) de material desalojado y transportado efectivamente a los sitios de disposición aprobados por la fiscalización.

RUBRO 4: Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta (5 cm de espesor + imprimación)

Unidad de medida: m²

1. Descripción general



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Este rubro comprende la construcción de una capa de rodadura de **hormigón asfáltico en caliente**, elaborada en planta de mezcla, con un espesor uniforme de 5 cm, incluyendo la **imprimación asfáltica** previa sobre la superficie de apoyo. La actividad contempla el suministro de materiales, producción de la mezcla, transporte, extensión y compactación de la carpeta asfáltica, hasta alcanzar las características técnicas exigidas en el proyecto.

2. Equipos

Para garantizar la correcta ejecución y calidad de la capa asfáltica, se emplearán equipos especializados:

- **Planta mezcladora de asfalto:** Para la elaboración de la mezcla en caliente con dosificación controlada.
- **Cargadora frontal:** Para alimentar los agregados a la planta de asfalto.
- **Terminadora de asfalto (acabadora):** Para la extensión uniforme de la mezcla en la calzada.
- **Rodillos neumáticos y autopropulsados:** Para la compactación inicial e intermedia.
- **Volquetas:** Para el transporte de la mezcla desde la planta hasta el frente de trabajo.
- **Escoba mecánica:** Para limpieza de la superficie de apoyo.
- **Distribuidor de asfalto:** Para la aplicación uniforme de la imprimación asfáltica.
- **Herramientas menores:** Para apoyo en ajustes y acabados.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo en obra:

- Maestro mayor de obra civil.
- Operadores de equipo pesado (planta, cargadora, terminadora, barredora, rodillos).
- Choferes de volquetas.
- Peones para apoyo en las maniobras de colocación y acabados.
- Operador responsable de planta asfáltica.

4. Materiales

Los materiales empleados deben cumplir con las normas de calidad y especificaciones del proyecto:

- **Asfalto AC-30:** Incluye transporte y será empleado como ligante.
- **Agregados pétreos triturados (ripio 3/8" y 3/4"):** Seleccionados y clasificados para asegurar granulometría adecuada.
- **Arena para asfalto:** Como material fino de la mezcla.
- **Diésel:** Combustible requerido para el funcionamiento de la planta y equipos.

5. Procedimiento de ejecución

1. Limpieza de la superficie con escoba mecánica para garantizar una base libre de polvo y material suelto.
2. Aplicación de imprimación asfáltica mediante distribuidor, en cantidad uniforme.
3. Producción de la mezcla en la planta asfáltica, con control de temperatura y dosificación de materiales.
4. Transporte inmediato de la mezcla en volquetas cubiertas para evitar pérdidas térmicas.
5. Colocación de la mezcla con la terminadora, asegurando espesor uniforme (5 cm).
6. Compactación con rodillos neumáticos y vibratorios, siguiendo un patrón de pasada hasta lograr densidad y textura adecuada.
7. Control de calidad mediante ensayos de laboratorio (densidad, granulometría, contenido de asfalto, estabilidad Marshall, etc.).

6. Condiciones de aceptación



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

- Espesor final uniforme de 5 cm $\pm$ tolerancia permitida.
- Superficie compactada, densa, libre de segregaciones, fisuras o baches.
- Cumplimiento de parámetros de estabilidad, flujo y vacíos según normativa técnica.
- Adecuada adherencia con la base mediante imprimación.

7. Medición

La medición se realizará en metros cuadrados (m^2) de capa asfáltica efectivamente colocada, terminada y aceptada por la fiscalización.

Rubro 5: Doble tratamiento superficial bituminoso incluye transporte e imprimación

Unidad de medida: m^2

1. Descripción general

Este rubro comprende la ejecución de un doble tratamiento superficial bituminoso sobre una superficie vial previamente preparada. La actividad incluye la limpieza de la base, aplicación de imprimación asfáltica, distribución del ligante bituminoso, colocación de agregados pétreos en dos capas sucesivas y su compactación. Se considera el suministro de materiales, operación de maquinaria especializada, transporte y control de calidad para garantizar una superficie resistente, impermeable y duradera.

2. Equipos

Para la correcta ejecución del tratamiento superficial se emplearán los siguientes equipos:

- **Rodillo liso:** Para compactación final y acabado superficial.
- **Rodillo neumático:** Para compactación intermedia y adherencia de agregados.
- **Distribuidor de asfalto:** Para aplicación uniforme del ligante bituminoso.
- **Terminadora de asfalto:** Para extensión controlada de mezcla en zonas específicas.
- **Escoba mecánica:** Para limpieza previa de la superficie.
- **Herramientas menores:** Para ajustes manuales y acabados.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Operador de acabadora de pavimento asfáltico.
- Responsable de planta asfáltica.
- Operador de rodillo autopropulsado.
- Operador de barredora autopropulsada.
- Operador de equipo pesado.

Todos los trabajadores deben cumplir con las normas de seguridad industrial y utilizar equipos de protección personal.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Asfalto RC-250: Ligante bituminoso de rápida penetración, incluye transporte.
- Ripio triturado 3/4 y 3/8: Agregados pétreos seleccionados para asegurar granulometría adecuada.
- Diésel: Combustible para operación de maquinaria.

5. Procedimiento de ejecución

1. Limpieza de la superficie con escoba mecánica para eliminar polvo y residuos.
2. Aplicación de imprimación asfáltica mediante distribuidor, en cantidad uniforme.
3. Distribución del asfalto RC-250 sobre la superficie imprimada.



4. Colocación de agregados pétreos en dos capas sucesivas.
5. Compactación con rodillos neumáticos y lisos, siguiendo patrón de pasada.
6. Verificación de adherencia, cobertura y textura final.
7. Control de calidad mediante inspección visual y ensayos técnicos.

6. Condiciones de aceptación

- Superficie compactada, uniforme, libre de segregaciones, fisuras o baches.
- Adecuada adherencia entre capas mediante imprimación.
- Cumplimiento de parámetros técnicos establecidos para estabilidad, textura y cobertura.
- Aplicación continua sin interrupciones que generen juntas frías.

7. Medición

La medición se realizará en metros cuadrados (m²) de tratamiento superficial efectivamente colocado, terminado y aceptado por la fiscalización.

¿Te gustaría que continúe con el Rubro 7 en este mismo formato? Estoy listo para ayudarte a completar el conjunto técnico.

Rubro 6: Conformación de rasante

Unidad de medida: m²

1. Descripción general

Este rubro comprende la ejecución de la conformación de rasante sobre la superficie vial, mediante el extendido, nivelación y compactación de material granular. La actividad tiene como finalidad establecer la pendiente longitudinal y transversal del terreno, conforme al diseño geométrico, y preparar la base para las capas superiores del pavimento. Incluye el suministro de materiales, humectación controlada, operación de maquinaria pesada y verificación de cotas y pendientes.

2. Equipos

Para garantizar la correcta ejecución y calidad de la rasante, se emplearán los siguientes equipos:

- Motoniveladora: Para el extendido y perfilado del material granular.
- Rodillo vibratorio de 8 toneladas: Para la compactación de la superficie conformada.
- Camión cisterna de 10,000 litros: Para el riego y control de humedad durante la compactación.
- Herramientas menores: Para ajustes manuales y acabados en zonas específicas.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo en obra:

- Operadores de equipo pesado (motoniveladora, rodillo).
- Chofer de camión cisterna.
- Peones para apoyo en tareas de nivelación, limpieza y verificación.
- Personal técnico para control de pendientes y cotas.

4. Materiales

Los materiales empleados deben cumplir con las normas de calidad y especificaciones técnicas:

- Agregado grueso de primera calidad (chispa): Material pétreo seleccionado para conformar la rasante.
- Agua: Utilizada para humectación del material durante el proceso de compactación.

5. Procedimiento de ejecución

1. Limpieza de la superficie de trabajo, eliminando residuos y material suelto.
2. Extendido del material granular sobre la superficie, en capas uniformes.
3. Nivelación con motoniveladora, siguiendo las pendientes establecidas en el diseño.



4. Riego controlado con camión cisterna para facilitar la compactación.
5. Compactación con rodillo vibratorio, siguiendo un patrón de pasada hasta alcanzar la densidad requerida.
6. Verificación de cotas y pendientes mediante instrumentos topográficos.
7. Corrección de imperfecciones y ajustes finales con herramientas menores.

6. Condiciones de aceptación

- Superficie nivelada conforme a las cotas y pendientes del diseño geométrico.
- Compactación uniforme, sin presencia de material suelto o zonas blandas.
- Ausencia de segregaciones, fisuras o desniveles.
- Cumplimiento de parámetros de densidad y estabilidad establecidos por la normativa técnica.

7. Medición

La medición se realizará en metros cuadrados (m²) de superficie conformada, terminada y aceptada por la fiscalización

Rubro 7: Marcas de pavimento (pintura acrílica de alto tráfico) – línea continua 15 cm y línea discontinua 15 cm

Unidad de medida: m

1. Descripción general

Este rubro comprende la ejecución de señalización horizontal sobre la superficie vial mediante pintura acrílica de alto tráfico, en líneas continuas y discontinuas de 15 cm de ancho. La actividad incluye la limpieza de la superficie, aplicación de pintura reflectiva, incorporación de microesferas para retroreflectividad, y uso de thinner para ajuste de viscosidad. Se contempla el suministro de materiales, operación de equipos especializados, transporte y control de calidad.

2. Equipos

Para la correcta ejecución de la señalización se emplearán los siguientes equipos:

- Equipo de pintura: Para aplicación controlada de pintura acrílica sobre la calzada.
- Camioneta: Para transporte de materiales, herramientas y personal.
- Herramientas menores: Para ajustes manuales y acabados en zonas específicas.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón para apoyo en limpieza y aplicación.
- Chofer para movilización de equipo y materiales.
- Operador de equipo de pintura.

Todo el personal debe cumplir con las normas de seguridad industrial y utilizar equipos de protección personal.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Pintura de tráfico reflectiva: Acrílica, de alta resistencia al desgaste y a la intemperie.
- Thinner: Para ajuste de viscosidad y limpieza de equipos.
- Microesferas reflectivas: Para mejorar la visibilidad nocturna mediante retroreflectividad.

5. Procedimiento de ejecución

1. Limpieza de la superficie con escoba manual o mecánica para eliminar polvo y residuos.
2. Preparación de la pintura con thinner en proporciones adecuadas.
3. Aplicación de pintura acrílica mediante equipo especializado, siguiendo el diseño vial.



4. Incorporación de microesferas reflectivas sobre la pintura fresca.
5. Verificación de alineación, espesor y continuidad de las marcas.
6. Secado y protección de la zona señalizada hasta su habilitación.

6. Condiciones de aceptación

- Marcas con ancho uniforme de 15 cm, según diseño.
- Pintura adherida, continua, sin escurrimientos ni fisuras.
- Retroreflectividad adecuada mediante incorporación de microesferas.
- Cumplimiento de parámetros técnicos de espesor, color y visibilidad.

7. Medición

La medición se realizará en metros lineales (m) de señalización efectivamente ejecutada, terminada y aceptada por la fiscalización.

Rubro 8: Marcas de pavimento (pintura acrílica de alto tráfico) – achurados, paso cebra, flechas, números y letras

Unidad de medida: m²

1. Descripción general

Este rubro comprende la ejecución de señalización horizontal especial sobre la superficie vial mediante pintura acrílica de alto tráfico, en figuras como achurados, pasos peatonales, flechas direccionales, números y letras. La actividad incluye la limpieza de la superficie, aplicación de pintura reflectiva, incorporación de microesferas para retroreflectividad, y uso de herramientas manuales para trazado y acabado. Se contempla el suministro de materiales, operación de equipos especializados, transporte y control de calidad.

2. Equipos

Para la correcta ejecución de la señalización se emplearán los siguientes equipos:

- Equipo de pintura: Para aplicación controlada de pintura acrílica sobre la calzada.
- Camioneta: Para transporte de materiales, herramientas y personal.
- Herramientas menores: Incluye brochas, plantillas y elementos de trazado manual.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón para apoyo en limpieza y aplicación.
- Pintor para trazado y aplicación de figuras.
- Maestro mayor de obra civil para supervisión y control técnico.

Todo el personal debe cumplir con las normas de seguridad industrial y utilizar equipos de protección personal.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Pintura de tráfico reflectiva: Acrílica, de alta resistencia al desgaste y a la intemperie.
- Thinner: Para ajuste de viscosidad y limpieza de equipos.
- Brochas: Para aplicación manual en detalles y acabados.
- Microesferas reflectivas: Para mejorar la visibilidad nocturna mediante retroreflectividad.

5. Procedimiento de ejecución

1. Limpieza de la superficie con escoba manual o mecánica para eliminar polvo y residuos.
2. Preparación de la pintura con thinner en proporciones adecuadas.
3. Trazado de figuras según diseño vial, utilizando plantillas o guías.



4. Aplicación de pintura acrílica mediante equipo especializado o brochas.
5. Incorporación de microesferas reflectivas sobre la pintura fresca.
6. Verificación de forma, espesor y visibilidad de las marcas.
7. Secado y protección de la zona señalizada hasta su habilitación.

6. Condiciones de aceptación

- Figuras correctamente trazadas, con dimensiones y formas según diseño.
- Pintura adherida, continua, sin escurrimientos ni fisuras.
- Retroreflectividad adecuada mediante incorporación de microesferas.
- Cumplimiento de parámetros técnicos de espesor, color y visibilidad.

7. Medición

La medición se realizará en metros cuadrados (m²) de señalización efectivamente ejecutada, terminada y aceptada por la fiscalización.

Rubro 9: Señalización vertical

Unidad de medida: unidad (u)

1. Descripción general

Este rubro comprende la fabricación, instalación y montaje de señalización vertical en zonas viales, incluyendo señales reglamentarias, preventivas e informativas. La actividad contempla el diseño gráfico, corte de láminas reflectivas, armado de estructuras metálicas, cimentación, colocación de postes y fijación de elementos reflectivos. Se considera el suministro de materiales, operación de maquinaria, transporte y control de calidad.

2. Equipos

Para la correcta ejecución de la señalización vertical se emplearán los siguientes equipos:

- Concretera: Para preparación de mezcla de cimentación.
- Amoladora: Para cortes y ajustes en elementos metálicos.
- Plotter de corte: Para elaboración de pictogramas, leyendas y símbolos.
- Camioneta: Para transporte de materiales, herramientas y personal.
- Herramientas menores: Para armado, fijación y acabados.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal técnico:

- Peones para apoyo en obra y montaje.
- Albañil para ejecución de base de cimentación.
- Dibujante para diseño y corte de señalética.
- Chofer para movilización de equipo y materiales.

Todo el personal debe cumplir con las normas de seguridad industrial y utilizar equipos de protección personal.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Cemento portland, arena, ripio y agua: Para elaboración de base de cimentación.
- Acero de refuerzo: Para estructura interna de soporte.
- Lámina reflectiva grado IV: Para señalización visible de día y noche.
- Lámina galvanizada: Para soporte de pictogramas y leyendas.
- Tubo estructural h.g. 50x50x2 mm: Para postes de señalización.

- Remaches: Para fijación de elementos.
- Electrocorde: Para elaboración de símbolos, letras y números.

5. Procedimiento de ejecución

1. Preparación del diseño gráfico de la señal según normativa vial.
2. Corte de láminas reflectivas y galvanizadas con plotter y herramientas manuales.
3. Armado de la estructura metálica con tubo estructural y fijación de elementos.
4. Excavación y preparación de base para cimentación.
5. Mezclado de concreto y colocación de señal con nivelación adecuada.
6. Fijación de señalética sobre estructura metálica.
7. Verificación de ubicación, visibilidad y estabilidad de la señal instalada.

6. Condiciones de aceptación

- Señal instalada en la ubicación indicada en el diseño.
- Estructura firme, nivelada y sin defectos de montaje.
- Superficie reflectiva limpia, legible y sin deterioro.
- Cumplimiento de dimensiones, colores y pictogramas según normativa técnica.

7. Medición

La medición se realizará por unidad (u) de señalización vertical completamente instalada, terminada y aceptada por la fiscalización

Rubro 10: Hormigón simple $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, incluye encofrado y desencofrado

Unidad de medida: m^3

1. Descripción general

Este rubro comprende la elaboración, colocación y acabado de hormigón simple con una resistencia característica de 210 kg/cm^2 , incluyendo el proceso completo de encofrado y desencofrado. La actividad contempla el suministro de materiales, preparación de la mezcla, transporte, colocación, vibrado, curado, y retiro de los elementos de encofrado, garantizando la calidad estructural y dimensional del elemento construido.

2. Equipos

Para la correcta ejecución del hormigón simple se emplearán los siguientes equipos:

- Concretera: Para la mezcla de los componentes del hormigón.
- Vibrador: Para garantizar la compactación interna del hormigón y evitar vacíos.
- Herramientas menores: Para ajustes, nivelación y acabados en obra.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peones para transporte de materiales y asistencia en obra.
- Albañil para colocación y acabado del hormigón.
- Encofrador para armado y desmontaje de moldajes.
- Maestro mayor de obra civil para supervisión técnica.

Todo el personal debe cumplir con las normas de seguridad industrial y utilizar equipos de protección personal.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Cemento portland: Como aglomerante principal.
- Arena: Agregado fino para la mezcla.



- Ripio triturado: Agregado grueso para resistencia estructural.
- Agua: Para hidratación del cemento y trabajabilidad de la mezcla.
- Tabla de encofrado y alfajías: Para moldear el elemento estructural.
- Clavos y pingos: Para fijación del encofrado.

5. Procedimiento de ejecución

1. Preparación del área de trabajo y limpieza de la superficie de apoyo.
2. Armado del encofrado con tablas y alfajías, asegurando dimensiones y alineación.
3. Mezclado del hormigón en la concretora, controlando proporciones y consistencia.
4. Colocación del hormigón en el molde, seguido de vibrado para eliminar vacíos.
5. Nivelación y acabado superficial del elemento.
6. Curado del hormigón mediante riego o aplicación de productos especiales.
7. Desencofrado una vez alcanzada la resistencia mínima requerida.
8. Inspección final del elemento construido.

6. Condiciones de aceptación

- Elemento construido con dimensiones y alineación conforme al diseño.
- Superficie uniforme, sin fisuras, segregaciones ni vacíos.
- Resistencia característica $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ verificada mediante ensayos.
- Encofrado correctamente retirado sin dañar el hormigón.
- Cumplimiento de parámetros técnicos de densidad, asentamiento y curado.

7. Medición

La medición se realizará en metros cúbicos (m^3) de hormigón colocado, terminado y aceptado por la fiscalización, incluyendo el encofrado y desencofrado.

Rubro 11: Conformación de cunetas incluye desalojo

Unidad de medida: m

1. Descripción general

Este rubro comprende la ejecución de cunetas longitudinales en vías, mediante excavación, perfilado y conformación del canal de drenaje, incluyendo el desalojo del material excedente. La actividad tiene como objetivo garantizar el adecuado manejo de aguas superficiales, evitando erosión y acumulación de agua en la calzada. Se contempla el uso de maquinaria pesada, personal especializado y coordinación logística para el retiro del material excavado.

2. Equipos

Para la correcta ejecución de las cunetas se emplearán los siguientes equipos:

- Motoniveladora: Para perfilado y conformación de la sección transversal.
- Cargadora frontal: Para carga del material excavado.
- Volqueta de 8 m^3 : Para transporte y desalojo del material fuera del sitio de obra.
- Herramientas menores: Para ajustes manuales y acabados en zonas específicas.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón para asistencia en limpieza y perfilado.
- Operador de motoniveladora.
- Operador de cargadora frontal.
- Chofer de volqueta.



Todo el personal debe cumplir con las normas de seguridad industrial y utilizar equipos de protección personal.

4. Materiales

Este rubro no contempla el uso de materiales específicos, ya que se trata de una actividad de conformación y retiro de material natural.

5. Procedimiento de ejecución

1. Trazado de la cuneta según diseño vial.
2. Excavación y perfilado con motoniveladora, respetando dimensiones y pendientes.
3. Carga del material excedente con cargadora frontal.
4. Transporte del material en volquetas hasta sitio de disposición autorizado.
5. Verificación de sección, pendiente y limpieza de la cuneta conformada.

6. Condiciones de aceptación

- Cuneta conformada con dimensiones y pendiente según diseño.
- Superficie limpia, sin obstrucciones ni acumulación de material.
- Material excedente completamente desalojado.
- Cumplimiento de parámetros técnicos de drenaje y estabilidad.

7. Medición

La medición se realizará en metros lineales (m) de cuneta conformada y desalojada, terminada y aceptada por la fiscalización

Rubro 12: Acero de refuerzo

Unidad de medida: kg

1. Descripción general

Este rubro comprende el suministro, corte, doblado, colocación y fijación del acero de refuerzo en elementos estructurales de hormigón. Incluye la recepción del material, preparación según planos estructurales, posicionamiento dentro del molde o encofrado, y aseguramiento mediante alambre de amarre. La actividad garantiza la resistencia estructural y el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Cizalla: Para corte de barras de acero según dimensiones requeridas.
- Herramientas menores: Para doblado, amarre y posicionamiento del acero.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón para asistencia en transporte y manipulación de barras.
- Fierrero para corte, doblado y colocación del acero.
- Maestro mayor de obra civil para supervisión técnica.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Acero de refuerzo: Barras corrugadas, incluye transporte.
- Alambre de amarre: Para fijación de las barras en su posición.

5. Procedimiento de ejecución

- Recepción y verificación del acero de refuerzo conforme a especificaciones.
- Corte y doblado de barras según planos estructurales.



- Colocación del acero en el molde o encofrado, respetando recubrimientos y separaciones.
- Fijación mediante alambre de amarre para evitar desplazamientos durante el vaciado de hormigón.
- Inspección de la disposición del acero antes del hormigonado.

6. Condiciones de aceptación

- Acero colocado conforme a planos estructurales y especificaciones técnicas.
- Fijación firme, sin desplazamientos ni deformaciones.
- Recubrimientos adecuados según normativa.
- Limpieza de las barras, libres de óxido o residuos.

7. Medición

La medición se realizará en kilogramos (kg) de acero de refuerzo colocado, terminado y aceptado por la fiscalización.

Rubro 13: Cuneta de hormigón simple $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ tipo 1

Unidad de medida: m

1. Descripción general

Este rubro comprende la construcción de cunetas de hormigón simple tipo 1, destinadas al drenaje longitudinal en vías. Incluye el replanteo, excavación, conformación, encofrado, vaciado de hormigón, curado y acabado final. La actividad garantiza el adecuado manejo de aguas pluviales, evitando el deterioro de la estructura vial.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Concretera (1 saco): Para preparación de mezcla de hormigón.
- Camioneta: Para transporte de materiales y personal.
- Encofrado metálico: Para moldeado de la cuneta.
- Herramientas menores: Palas, cucharas, niveles, entre otros, para apoyo en tareas manuales.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en excavación, limpieza y apoyo general.
- Albañil: Ejecución de encofrado, vaciado y acabado.
- Maestro mayor de obra civil: Supervisión técnica y control de calidad.
- Chofer: Operación de camioneta para logística.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Cemento Portland tipo I.
- Arena lavada.
- Ripio triturado (incluye transporte).
- Agua potable.
- Clavos 2½" para fijación de encofrado.
- Juntas de madera para separación y control de fisuras.

5. Procedimiento de ejecución

- Replanteo y excavación de la zanja según planos.
- Preparación de mezcla de hormigón en la concretera.



- Colocación de encofrado metálico y juntas de madera.
- Vaciado de hormigón y conformación de la cuneta.
- Curado húmedo por un mínimo de 7 días.
- Retiro de encofrado y limpieza del área.

6. **Condiciones de aceptación**

- Dimensiones y geometría conforme a planos.
- Superficie uniforme, sin fisuras ni segregaciones.
- Hormigón con resistencia mínima $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Flujo hidráulico sin obstrucciones.
- Cumplimiento de normas MOP y ASTM C31/C39.

7. **Medición**

La medición se realizará en metros lineales (m) de cuneta construida, terminada y aceptada por la fiscalización

Rubro 14: Bordillo prefabricado 100×30×15 cm

Unidad de medida: m

1. **Descripción general**

Este rubro comprende la colocación de bordillos prefabricados de dimensiones 100×30×15 cm, utilizados como elementos de confinamiento y delimitación vial. Incluye el replanteo, preparación de la base, colocación del bordillo, nivelación, fijación con mortero y acabado final. La actividad contribuye al ordenamiento vial y a la protección de la infraestructura.

2. **Equipos**

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Palas, cucharas, niveles, cinceles, entre otros, para apoyo en tareas manuales.

3. **Mano de obra**

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en excavación, limpieza y apoyo general.
- Albañil: Colocación, nivelación y fijación del bordillo.
- Maestro mayor de obra civil: Supervisión técnica y control de calidad.

4. **Materiales**

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Bordillo prefabricado de hormigón 100×30×15 cm.
- Arena lavada para asiento.
- Agua potable para mezcla.
- Cemento Portland tipo I para mortero de fijación.

5. **Procedimiento de ejecución**

- Replanteo y excavación de la zanja de asiento.
- Colocación de capa de arena nivelada.
- Posicionamiento del bordillo prefabricado según alineamiento.
- Fijación con mortero de cemento y agua.
- Verificación de nivel y alineación.
- Relleno lateral y compactación.
- Limpieza del área de trabajo.



6. Condiciones de aceptación

- Bordillo colocado conforme a planos y alineamientos.
- Fijación firme, sin desplazamientos ni asentamientos.
- Superficie limpia, sin fisuras ni desprendimientos.
- Cumplimiento de dimensiones y especificaciones técnicas.

7. Medición

La medición se realizará en metros lineales (m) de bordillo colocado, terminado y aceptado por la fiscalización.

Rubro 15: Relleno con material de mejoramiento (compactador)

Unidad de medida: m³

1. Descripción general

Este rubro comprende el suministro, transporte, colocación y compactación de material de mejoramiento tipo sub-base clase III, conforme a especificaciones MOP-001. La actividad incluye la preparación del terreno, extendido del material en capas, humectación y compactación mecánica, garantizando una base estable y resistente para estructuras viales.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Compactador mecánico: Para compactación de capas de sub-base.
- Herramientas menores: Palas, rastrillos, mangueras, entre otros, para apoyo en tareas manuales.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en extendido, humectación y limpieza.
- Maestro mayor de obra civil: Supervisión técnica y control de calidad.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Sub-base clase III: Material granular seleccionado, libre de materia orgánica.
- Agua potable: Para humectación durante el proceso de compactación.

5. Procedimiento de ejecución

- Replanteo y preparación del área de trabajo.
- Colocación del material de mejoramiento en capas de espesor uniforme.
- Humectación controlada para facilitar la compactación.
- Compactación mecánica con equipo adecuado hasta alcanzar densidad especificada.
- Verificación de niveles y densidad mediante ensayo in situ.

6. Condiciones de aceptación

- Material conforme a especificaciones MOP-001 para sub-base clase III.
- Compactación mínima del 95% del Proctor Modificado.
- Superficie nivelada, sin segregaciones ni asentamientos.
- Espesor y alineamiento conforme a planos.

7. Medición

La medición se realizará en metros cúbicos (m³) de relleno colocado, compactado y aceptado por la fiscalización.



Rubro 16: Suministro y colocación de tubería corrugada PVC dint = 600 mm**Unidad de medida:** m**1. Descripción general**

Este rubro comprende el suministro, transporte, colocación y conexión de tubería corrugada de PVC con diámetro interior de 600 mm, destinada a sistemas de drenaje pluvial o alcantarillado. Incluye excavación de zanja, nivelación de fondo, colocación de tubería, relleno lateral, compactación y pruebas de alineación y pendiente. La actividad garantiza la conducción eficiente de aguas y el cumplimiento de parámetros hidráulicos y estructurales.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Retroexcavadora: Para apertura de zanja y manipulación de tubería.
- Compactador mecánico: Para compactación de relleno lateral.
- Camioneta: Para transporte de materiales y personal.
- Herramientas menores: Palas, niveles, cintas métricas, entre otros.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peones: Asistencia en excavación, colocación y relleno.
- Albañil: Posicionamiento y ajuste de tubería.
- Operador de retroexcavadora: Manejo del equipo de excavación.
- Chofer: Logística y transporte.
- Maestro mayor de obra civil: Supervisión técnica y control de calidad.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Tubería corrugada de PVC dint = 600 mm, clase de carga según diseño hidráulico.
- Material de relleno seleccionado para cama y relleno lateral.
- Agua para humectación si se requiere compactación húmeda.

5. Procedimiento de ejecución

- Replanteo y excavación de zanja según planos.
- Nivelación y preparación del fondo de zanja.
- Colocación de tubería corrugada PVC, respetando pendiente y alineación.
- Relleno lateral con material seleccionado y compactación por capas.
- Verificación de pendiente, alineación y continuidad.
- Limpieza del área y disposición de excedentes.

6. Condiciones de aceptación

- Tubería colocada conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Pendiente y alineación verificadas mediante nivelación.
- Compactación mínima del 95% del Proctor Modificado en relleno lateral.
- Ausencia de fisuras, deformaciones o asentamientos.
- Cumplimiento de normas MOP-001 y ASTM D3034 / D3212.

7. Medición

La medición se realizará en metros lineales (m) de tubería colocada, conectada, compactada y aceptada por la fiscalización.

Rubro 17: Sumidero prefabricado calzada incluyendo rejilla HF

(03) 2551083 / (03) 2551088

www.guaranda.gob.ec

Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Unidad de medida: u

1. Descripción general

Este rubro comprende el suministro e instalación de sumideros prefabricados para calzada, incluyendo rejilla de hierro fundido (HF) de dimensiones 0.40×0.33 m y peso aproximado de 150 lbs. La actividad incluye excavación, nivelación, colocación del sumidero, conexión al sistema de drenaje mediante tubería de desagüe, fijación de rejilla y acabado superficial. Su función es captar aguas pluviales y conducirlos eficientemente al sistema de drenaje.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Palas, cucharas, niveles, cinces, entre otros, para apoyo en tareas manuales.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en excavación, limpieza y apoyo general.
- Albañil: Colocación y fijación del sumidero y rejilla.
- Maestro mayor de obra civil: Supervisión técnica y control de calidad.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Sumidero prefabricado de hormigón.
- Rejilla de hierro fundido 0.40×0.33 m, 150 lbs.
- Tubo H.S. de 150 mm para conexión de desagüe.
- Cemento Portland tipo I.
- Arena lavada.
- Agua potable.

5. Procedimiento de ejecución

- Replanteo y excavación del área de instalación.
- Preparación de base y nivelación.
- Colocación del sumidero prefabricado en su posición definitiva.
- Conexión al sistema de drenaje mediante tubo H.S. de 150 mm.
- Fijación de rejilla HF sobre el sumidero.
- Relleno lateral y compactación.
- Acabado superficial y limpieza del entorno.

6. Condiciones de aceptación

- Sumidero colocado conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Rejilla firmemente fijada, sin desplazamientos.
- Conexión hidráulica funcional y sin obstrucciones.
- Superficie limpia, sin fisuras ni asentamientos.
- Cumplimiento de normas MOP-001 y ASTM A48 (hierro fundido).

7. Medición

La medición se realizará por unidad (u) de sumidero instalado, conectado, terminado y aceptado por la fiscalización

Rubro 18: Arreglo de acometidas de agua potable

Unidad de medida: u



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

1. **Descripción general**

Este rubro comprende la reparación, adecuación o reconexión de acometidas domiciliarias de agua potable existentes, afectadas por trabajos de infraestructura vial o urbana. Incluye la localización de la acometida, desmontaje de componentes dañados, instalación de nuevos accesorios, pruebas de funcionamiento y limpieza del área intervenida. La actividad garantiza la continuidad del servicio de agua potable a los usuarios.

2. **Equipos**

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Llaves, cortatubos, teflón, destornilladores, entre otros, para apoyo en tareas de plomería.

3. **Mano de obra**

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Plomero: Ejecución de reconexión, instalación de accesorios y pruebas hidráulicas.
- Peón: Asistencia en excavación, limpieza y apoyo general.

4. **Materiales**

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Accesorios para acometida de agua potable: Conectores, válvulas, adaptadores, codos, teflón, entre otros, según tipo de acometida.
- Agua para pruebas de funcionamiento.

5. **Procedimiento de ejecución**

- Identificación y localización de la acometida afectada.
- Excavación manual para acceso a la tubería.
- Retiro de componentes dañados o incompatibles.
- Instalación de nuevos accesorios según tipo de conexión.
- Prueba de funcionamiento y verificación de estanqueidad.
- Relleno y limpieza del área intervenida.

6. **Condiciones de aceptación**

- Acometida reparada y funcional, sin fugas ni obstrucciones.
- Accesorios instalados conforme a especificaciones técnicas.
- Conexión hidráulica segura y operativa.
- Área intervenida limpia y sin residuos.

7. **Medición**

La medición se realizará por unidad (u) de acometida reparada, funcional y aceptada por la fiscalización

Rubro 19: Arreglo de acometidas de alcantarillado

Unidad de medida: u

1. **Descripción general**

Este rubro comprende la reparación, adecuación o reconexión de acometidas domiciliarias de alcantarillado afectadas por trabajos de infraestructura vial o urbana. Incluye la localización de la acometida, desmontaje de componentes deteriorados, instalación de nuevos accesorios, pruebas de funcionamiento y limpieza del área intervenida. La actividad garantiza la continuidad del servicio de evacuación de aguas residuales.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Llaves, cortatubos, palas, cucharas, entre otros, para apoyo en tareas de plomería y excavación.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en excavación, limpieza y apoyo general.
- Plomero: Ejecución de reconexión, instalación de accesorios y pruebas hidráulicas.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Accesorios para acometida de alcantarillado: Conectores, adaptadores, codos, juntas, entre otros, según tipo de acometida.
- Agua para pruebas de funcionamiento si aplica.

5. Procedimiento de ejecución

- Identificación y localización de la acometida afectada.
- Excavación manual para acceso a la tubería.
- Retiro de componentes dañados o incompatibles.
- Instalación de nuevos accesorios según tipo de conexión.
- Prueba de funcionamiento y verificación de estanqueidad.
- Relleno y limpieza del área intervenida.

6. Condiciones de aceptación

- Acometida reparada y funcional, sin fugas ni obstrucciones.
- Accesorios instalados conforme a especificaciones técnicas.
- Conexión hidráulica segura y operativa.
- Área intervenida limpia y sin residuos.

7. Medición

La medición se realizará por unidad (u) de acometida reparada, funcional y aceptada por la fiscalización.

Rubro 20: Mejoramiento de estructura

Unidad de medida: m³

1. Descripción general

Este rubro comprende el suministro, extendido y compactación de material de mejoramiento para conformación de capas estructurales en vías. Incluye la preparación del terreno, distribución del material, humectación y compactación con equipo pesado. La actividad busca mejorar la capacidad portante del terreno y garantizar la estabilidad de las capas superiores.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Motoniveladora: Para extendido y conformación del material.
- Rodillo liso: Para compactación de la capa de mejoramiento.
- Camión cisterna (10,000 lt): Para humectación del material.
- Herramientas menores: Palas, rastrillos, mangueras, entre otros, para apoyo en tareas manuales.



3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Operador de motoniveladora: Conformación de la capa.
- Operador de equipo pesado: Compactación.
- Chofer: Operación del camión cisterna.
- Ayudante de maquinaria: Apoyo en maniobras y control de calidad.
- Peón: Asistencia en limpieza y apoyo general.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Material de mejoramiento: Granular, libre de materia orgánica, con granulometría adecuada para capas estructurales.
- Agua potable: Para humectación durante el proceso de compactación.

5. Procedimiento de ejecución

- Replanteo y preparación del área de trabajo.
- Colocación del material de mejoramiento en capas de espesor uniforme.
- Humectación controlada para facilitar la compactación.
- Compactación con rodillo liso hasta alcanzar densidad especificada.
- Verificación de niveles y densidad mediante ensayo in situ.

6. Condiciones de aceptación

- Material conforme a especificaciones técnicas.
- Compactación mínima del 95% del Proctor Modificado.
- Superficie nivelada, sin segregaciones ni asentamientos.
- Espesor y alineamiento conforme a planos.
- Cumplimiento de normas MOP-001 y ASTM D1557.

7. Medición

La medición se realizará en metros cúbicos (m³) de mejoramiento colocado, compactado y aceptado por la fiscalización.

Rubro 21: Tubería de drenaje de 200 mm

Unidad de medida: m

1. Descripción general

Este rubro comprende el suministro y colocación de tubería corrugada de PVC de 200 mm de diámetro, destinada a sistemas de drenaje pluvial o sanitario. Incluye la excavación de zanja, nivelación del fondo, colocación de la tubería, conexión entre tramos, relleno lateral, compactación y verificación de pendiente y alineación. La actividad garantiza la conducción eficiente de aguas y el cumplimiento de parámetros hidráulicos y estructurales.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Palas, niveles, cintas métricas, cortatubos, entre otros, para apoyo en tareas manuales.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Plomero: Ejecución de conexión y ajuste de tubería.



- Albañil: Apoyo en colocación y nivelación.
- Peón: Asistencia en excavación, relleno y limpieza.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Tubería corrugada PVC U/Z de 200 mm para alcantarillado, clase de carga según diseño.
- Material de relleno seleccionado para cama y relleno lateral.
- Agua para humectación si se requiere compactación húmeda.

5. Procedimiento de ejecución

- Replanteo y excavación de zanja según planos.
- Nivelación y preparación del fondo de zanja.
- Colocación de tubería corrugada PVC, respetando pendiente y alineación.
- Conexión entre tramos con sistema de unión compatible.
- Relleno lateral con material seleccionado y compactación por capas.
- Verificación de pendiente, alineación y continuidad.
- Limpieza del área y disposición de excedentes.

6. Condiciones de aceptación

- Tubería colocada conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Pendiente y alineación verificadas mediante nivelación.
- Compactación mínima del 95% del Proctor Modificado en relleno lateral.
- Ausencia de fisuras, deformaciones o asentamientos.
- Cumplimiento de normas MOP-001 y ASTM D3034 / D3212.

7. Medición

La medición se realizará en metros lineales (m) de tubería colocada, conectada, compactada y aceptada por la fiscalización.

Rubro 22: Alzada de sumidero $h = 0.60 - 1.00$ m en hormigón simple

Unidad de medida: u

1. Descripción general

Este rubro comprende la ejecución de alzadas para sumideros existentes, con altura entre 0.60 y 1.00 metros, utilizando hormigón simple. Incluye la limpieza del entorno, replanteo, colocación de encofrado, vaciado de hormigón, instalación de rejilla, y acabado superficial. La actividad permite ajustar la altura del sumidero a la nueva rasante de calzada, garantizando su funcionalidad hidráulica.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Palas, cucharas, niveles, martillos, entre otros, para apoyo en tareas manuales.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en limpieza, preparación y apoyo general.
- Albañil: Ejecución de encofrado, vaciado y acabado.
- Maestro mayor de obra civil: Supervisión técnica y control de calidad.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:



- Sumidero estándar de 60 cm con salida.
- Cemento Portland tipo I.
- Arena lavada.
- Ripio triturado (incluye transporte).
- Agua potable.
- Encofrado para sumideros.

5. Procedimiento de ejecución

- Limpieza del entorno y verificación del sumidero existente.
- Replanteo de la nueva altura conforme a planos.
- Colocación de encofrado y preparación de mezcla.
- Vaciado de hormigón simple y conformación de alzada.
- Instalación de rejilla y verificación de nivel.
- Curado del hormigón por mínimo 7 días.
- Acabado superficial y limpieza del área.

6. Condiciones de aceptación

- Dimensiones conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Hormigón con resistencia mínima $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.
- Rejilla correctamente instalada y nivelada.
- Superficie sin fisuras ni segregaciones.
- Cumplimiento de normas MOP-001 y ASTM C31/C39.

7. Medición

La medición se realizará por unidad (u) de alzada de sumidero ejecutada, terminada y aceptada por la fiscalización.

Rubro 23: Alzada y nivelación de pozos de revisión – bloque sector

Unidad de medida: u

1. Descripción general

Este rubro comprende la ejecución de trabajos de alzada y nivelación de pozos de revisión existentes, con aplicación de enlucido interior en mortero 1:3. Incluye limpieza del entorno, replanteo, adecuación de la estructura, aplicación de mortero, ajuste de tapas y verificación de nivel. La actividad permite adaptar la altura del pozo a la nueva rasante y garantizar su operatividad hidráulica y estructural.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Palas, cucharas, niveles, espátulas, entre otros, para apoyo en tareas manuales.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en limpieza, preparación y apoyo general.
- Albañil: Ejecución de enlucido, nivelación y acabado.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Cemento Portland tipo I.
- Arena lavada.



- Ripio triturado (incluye transporte).
- Agua potable.

5. **Procedimiento de ejecución**

- Limpieza del entorno y verificación del pozo existente.
- Replanteo de la nueva altura conforme a planos.
- Preparación de mezcla de mortero 1:3 (cemento:arena).
- Aplicación de enlucido interior en paredes del pozo.
- Nivelación de la tapa del pozo según rasante de calzada.
- Curado del mortero por mínimo 3 días.
- Acabado superficial y limpieza del área.

6. **Condiciones de aceptación**

- Dimensiones conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Enlucido uniforme, sin fisuras ni desprendimientos.
- Tapa nivelada y funcional.
- Superficie limpia y sin residuos.
- Cumplimiento de normas MOP-001 y ASTM C387.

7. **Medición**

La medición se realizará por unidad (u) de pozo de revisión alzado, nivelado, enlucido y aceptado por la fiscalización.

Rubro 24: Acometida intradomiciliaria de agua potable ½"

Unidad de medida: u

1. **Descripción general**

Este rubro comprende el suministro e instalación de acometidas intradomiciliarias de agua potable con tubería PVC roscable de ½", incluyendo accesorios de conexión, válvulas y elementos de control. La actividad contempla la conexión desde la red principal hasta el punto de consumo dentro del predio, garantizando la funcionalidad hidráulica y la seguridad sanitaria del sistema.

2. **Equipos**

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Llaves, cortatubos, teflón, destornilladores, entre otros, para apoyo en tareas de plomería.

3. **Mano de obra**

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en excavación, limpieza y apoyo general.
- Plomero: Ejecución de conexión, instalación de accesorios y pruebas hidráulicas.
- Maestro mayor de obra civil: Supervisión técnica y control de calidad.

4. **Materiales**

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Tubería PVC roscable de ½".
- Válvula check de ½".
- Codos H.G. roscables de ½".
- Llave de paso de ½" RW o similar.
- Teflón para sellado de roscas.



5. Procedimiento de ejecución

- Replanteo y verificación del punto de conexión.
- Excavación manual para tendido de tubería.
- Instalación de tubería PVC roscable y accesorios.
- Conexión a la red principal y prueba de estanqueidad.
- Instalación de válvula check y llave de paso.
- Relleno y limpieza del área intervenida.

6. Condiciones de aceptación

- Acometida instalada conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Conexiones firmes, sin fugas ni obstrucciones.
- Accesorios correctamente posicionados y funcionales.
- Cumplimiento de normas INEN 2208 y MOP-001.

7. Medición

La medición se realizará por unidad (u) de acometida intradomiciliaria instalada, funcional y aceptada por la fiscalización.

Rubro 25: Acometida domiciliaria sanitaria PVC 160 mm

Unidad de medida: u

1. Descripción general

Este rubro comprende el suministro e instalación de acometidas domiciliarias sanitarias utilizando tubería de PVC de 160 mm de diámetro, destinadas a la evacuación de aguas residuales desde el predio hacia la red pública. Incluye excavación, tendido de tubería, conexión, aplicación de soldadura, relleno y verificación de funcionalidad hidráulica.

2. Equipos

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Cortatubos, palas, cucharas, niveles, entre otros, para apoyo en tareas manuales.

3. Mano de obra

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en excavación, limpieza y apoyo general.
- Plomero: Instalación de tubería, aplicación de soldadura y conexión.
- Maestro mayor de obra civil: Supervisión técnica y control de calidad.

4. Materiales

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Tubería PVC de 160 mm para desagüe.
- Cemento Portland tipo I.
- Arena lavada.
- Agua potable.
- Soldadura para PVC.

5. Procedimiento de ejecución

- Replanteo y verificación del punto de conexión.
- Excavación manual para tendido de tubería.
- Instalación de tubería PVC de 160 mm con pendiente adecuada.
- Aplicación de soldadura en juntas para asegurar estanqueidad.



- Conexión a la red principal o caja de inspección.
- Relleno y compactación del área intervenida.
- Limpieza y verificación de funcionamiento.

6. **Condiciones de aceptación**

- Acometida instalada conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Conexiones firmes, sin fugas ni obstrucciones.
- Pendiente adecuada para flujo gravitacional.
- Cumplimiento de normas INEN 489 y MOP-001.

7. **Medición**

La medición se realizará por unidad (u) de acometida sanitaria instalada, funcional y aceptada por la fiscalización.

Rubro 26: Reductor de velocidad

Unidad de medida: m³

1. **Descripción general**

Este rubro comprende la construcción de reductores de velocidad en calzada mediante mezcla asfáltica en caliente, con materiales y técnicas que aseguren durabilidad, adherencia y funcionalidad vial. Incluye la preparación de la superficie, aplicación de imprimación, colocación de mezcla asfáltica, conformación del reductor y compactación final. Su objetivo es controlar la velocidad vehicular en zonas sensibles como cruces peatonales, escuelas o áreas residenciales.

2. **Equipos**

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Planta mezcladora de asfalto: Producción de mezcla en caliente.
- Distribuidor de asfalto: Aplicación de imprimación.
- Rodillo liso y rodillo neumático: Compactación de la mezcla.
- Minicargadora: Apoyo en carga y distribución.
- Volqueta 8 m³: Transporte de materiales.
- Herramientas menores: Palas, cucharas, escobillas, entre otros.

3. **Mano de obra**

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Asistencia en limpieza y preparación de superficie.
- Albañil: Apoyo en conformación y acabado.
- Operador responsable de planta asfáltica.
- Chofer: Transporte de mezcla y materiales.
- Operadores de rodillo autopropulsado y minicargadora.
- Maestro mayor de obra civil: Supervisión técnica y control de calidad.

4. **Materiales**

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Asfalto RC-250 (incluye transporte): Para imprimación.
- Asfalto AC-20 (incluye transporte): Para mezcla en caliente.
- Diesel: Para operación de maquinaria.
- Ripio triturado (incluye transporte): Agregado pétreo.
- Arena para asfalto (incluye transporte): Mezcla granulométrica.



5. **Procedimiento de ejecución**

- Replanteo y limpieza del área de intervención.
- Aplicación de imprimación con asfalto RC-250.
- Colocación de mezcla asfáltica en caliente con espesor y forma según diseño.
- Compactación con rodillo liso y neumático hasta alcanzar densidad especificada.
- Acabado superficial y verificación de dimensiones.
- Señalización temporal y limpieza del entorno.

6. **Condiciones de aceptación**

- Geometría conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Compactación mínima del 95% del peso específico máximo.
- Superficie lisa, sin fisuras ni segregaciones.
- Adherencia adecuada entre capas.
- Cumplimiento de normas MOP-001 y ASTM D6927.

7. **Medición**

La medición se realizará en metros cúbicos (m³) de reductor de velocidad construido, terminado y aceptado por la fiscalización.

Rubro 27: Letrero de información del proyecto dimensiones 2.4 × 3.6 m

Unidad de medida: u

1. **Descripción general**

Este rubro comprende el suministro, instalación y montaje de un letrero informativo del proyecto con dimensiones de 2.4 × 3.6 metros, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante. El letrero debe contener información institucional, técnica y contractual del proyecto, ser visible desde la vía pública y estar ubicado en un punto estratégico. Incluye estructura de soporte, impresión, fijación y acabado.

2. **Equipos**

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Herramientas menores: Taladro, nivel, cinta métrica, escaleras, entre otros, para apoyo en tareas de montaje.

3. **Mano de obra**

El personal requerido incluye operarios especializados y personal de apoyo:

- Peón: Encargado de montaje, fijación y limpieza del área.
- Maestro mayor de obra civil (si aplica): Supervisión técnica y verificación de cumplimiento normativo.

4. **Materiales**

Los materiales utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas y normas vigentes:

- Letrero informativo de proyecto de 2.4 × 3.6 m, fabricado en material resistente a la intemperie (lámina galvanizada, PVC rígido o similar), con impresión de alta durabilidad.
- Estructura de soporte metálica o de madera tratada, según diseño.
- Elementos de fijación: Pernos, tornillos, abrazaderas, pintura anticorrosiva.

5. **Procedimiento de ejecución**

- Replanteo y selección del sitio de instalación.
- Preparación del terreno y cimentación si aplica.
- Ensamble de estructura de soporte.



- Fijación del letrero informativo en la estructura.
- Verificación de nivel, estabilidad y visibilidad.
- Limpieza del área y entrega conforme.

6. **Condiciones de aceptación**

- Letrero instalado conforme a planos y especificaciones técnicas.
- Información completa, legible y correctamente distribuida.
- Estructura firme, sin inclinaciones ni deterioros.
- Materiales resistentes a condiciones climáticas.
- Cumplimiento de normativa institucional vigente.

7. **Medición**

La medición se realizará por unidad (u) de letrero informativo instalado, terminado y aceptado por la fiscalización.

Rubro 28: Charlas de concientización y socialización

Unidad de medida: u

1. **Descripción general**

Este rubro comprende la planificación, organización y ejecución de charlas dirigidas a la comunidad para promover la concientización ambiental, social y técnica sobre el proyecto en ejecución. Incluye la preparación de material gráfico, logística de presentación, uso de equipos audiovisuales, entrega de material informativo y participación activa del residente de obra. La actividad busca fortalecer el vínculo entre el proyecto y la comunidad, fomentando la corresponsabilidad y el respeto por el entorno.

2. **Equipos**

Para la correcta ejecución se emplearán los siguientes equipos:

- Equipo de audio y video: Para proyección de contenidos y amplificación de sonido.
- Herramientas menores: Extensiones, soportes, mobiliario básico, entre otros.

3. **Mano de obra**

El personal requerido incluye:

- Residente de obra: Responsable de la exposición, interacción con la comunidad y supervisión del evento.

4. **Materiales**

Los materiales utilizados deben cumplir con criterios de calidad y pertinencia temática:

- Afiches en cartulina 0.4 × 0.6 m, impresión full color sobre conservación ambiental.
- Trípticos en papel bond de 90 gramos, con gráficos y texto explicativo.
- Material de apoyo: Libretas de apuntes, bolígrafos, marcadores.

5. **Procedimiento de ejecución**

- Coordinación con autoridades locales y comunidad.
- Preparación del contenido técnico y social de la charla.
- Instalación de equipos audiovisuales y disposición del espacio.
- Ejecución de la charla con participación activa del residente de obra.
- Entrega de material gráfico y de apoyo a los asistentes.
- Registro fotográfico y resumen de participación.
- Limpieza del área y cierre del evento.



6. Condiciones de aceptación

- Charlas realizadas conforme a cronograma y objetivos del proyecto.
- Participación comunitaria documentada.
- Material gráfico entregado en cantidad y calidad especificada.
- Equipos instalados y operativos durante la actividad.
- Cumplimiento de normativa institucional y protocolos de comunicación.

7. Medición

La medición se realizará por unidad (u) de charla ejecutada, documentada y aceptada por la fiscalización.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra **“COLOCACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DOBLE RIEGO ASFÁLTICO EN ALGUNOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR** es de 180 (ciento ochenta) días calendario e iniciará desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador de contrato, conforme lo establece el Artículo 288 del RGLOSNC, numeral 3, Reglas de inicio de la ejecución contractual. “(...) En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...)”

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Art. 49.- Determinación del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme los parámetros que regule el SERCOP.

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para el efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial.

2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, actualizado al momento del inicio del proceso.

3. Estudio de costos de consultaría: Para el caso de consultaría, conforme lo determina el artículo 155 de este Reglamento General.

En el caso de los procedimientos especiales se aplicará su propia normativa.

Art. 50.- Monto del presupuesto referencial. - El presupuesto referencial se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir, valor que no deberá incluir impuestos

El Presupuesto referencial para la COLOCACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y DOBLE RIEGO ASFÁLTICO EN ALGUNOS SECTORES DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR es de **USD. 1,278,454.25 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 25/100 CENTAVOS de los Estados Unidos de América valor sin IVA** en base al



análisis de los precios unitarios (APUS) elaborados por el Ing. Fabián Chimbo, Técnico de Obras Públicas.

11. CÓDIGO DEL PROCESO CPC:

Para el presente proceso de contratación se sugiere el siguiente código CPC: 542100018 ASFALTADO DE VIAS

12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Acorde lo establece el Art. 265 del RGLOSNCP

Anticipo: El CONTRATISTA recibirá por concepto de ANTICIPO el 35% de valor total del contrato.

El 65% restante del contrato: se pagará mediante planillas de avance de obra mensual, las mismas que deben estar completamente listas y entregadas a la Fiscalización del Contrato, dentro de los primeros cinco días de cada mes ejecutado, en cumplimiento a lo indicado en la Metodología de Trabajo.

En cada planilla mensual, se procederá a la amortización proporcional del anticipo entregado de la siguiente manera: del total de la planilla se amortizará el 35% de su valor proporcional al anticipo y se devengará el 65% correspondiente a la ejecución regular de dicha planilla y sucesivamente hasta su liquidación.

De igual forma, en cada planilla de Obra, se establecerá el descuento correspondiente a los valores de las multas a las que hubiere lugar. Contenido de las planillas de avance mensual de obra:

Las planillas de avance de obra, que garanticen una correcta ejecución de la obra deberán cumplir, con los siguientes respaldos técnicos:

Art. 265.1.- Anticipo devengado.- En el caso de los contratos de ejecución de obras y prestación de servicios, con modalidad de tracto sucesivo, la amortización del anticipo se realizará al momento de aprobarse cada planilla de avance presentada, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del Art. 95 de la Ley, el contratista podrá demostrar mediante la presentación de todos los medios probatorios jurídicos y procesales, que el anticipo contractual que le ha sido entregado ha sido devengado en la ejecución de las obras o servicios, teniendo esta figura, las mismas consecuencias y efectos de la amortización del anticipo.

De igual forma, en cada planilla de Obra, se establecerá el descuento correspondiente a los valores de las multas a las que hubiere lugar. Contenido de las planillas de avance mensual de obra:

Las planillas de avance de obra, que garanticen una correcta ejecución de la obra deberán cumplir, con los siguientes respaldos técnicos:

Planilla en digital, todos con firmas electrónicas realizadas únicamente con firma EC (dos ejemplares en CD con respaldos):

- Informe técnico mensual de avance de la ejecución del contrato, en el cual se registre las condiciones y características de todos los trabajos realizados y elementos, porcentaje de avance contractual y análisis económico que especifique la forma en que se está devengando el anticipo. Este formato de informe deberá revisarlo la fiscalización y será aprobado por el Administrador de Contrato.
- Planilla mensual de trabajos, formato PDF con sus firmas digitales.



- Planilla de cuantificación de incrementos de volúmenes de obra, formato PDF con sus firmas digitales (solamente si existiera incrementos).
- Anexos de cálculo, por cada rubro ejecutado en el período de la planilla (cuantificación de rubros), formato PDF, firmados electrónicamente, y los editables (en formato Excel).
- Documento digital ACAD, con los dibujos empleados en el anexo de cálculo.
- Anexo fotográfico de ejecución de obra, con al menos dos fotos por cada rubro planillado, formato PDF, con firmas digitales. - Carpeta digital con todas las fotografías de ejecución de obra, con al menos dos fotos por cada rubro planillado (imágenes JPG).
- Pruebas de laboratorio, que hubiere a lugar. (documento con firmas digitales).
- Cronograma valorado de avance de obra, correspondiente a la planilla presentada, formato PDF, firmados electrónicamente, y el editable (en formato Excel).
- Reprogramación (solamente en caso de eventualidades como: ampliación de plazo, suspensión de obra, contrato complementario) formato PDF, firmados electrónicamente y los editables (en formato Excel).
- Carpeta digital con: Certificado de Cumplimiento de Obligaciones del IESS, Comprobante del pago IESS, Planilla de personas afiliadas IESS, Listado de personal en el período firmado por el Contratista y Fiscalización (escaneado o en digital), los tickets de desalojo en las escombreras (escaneado), Documentación cruzada entre contratista, fiscalización y Administración del Contrato (digitales), Libro de obra en formato PDF (escaneado).
- Carpeta digital con: escaneado a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del contratista, Registro Único de Contribuyente RUC, Registro Único de Proveedores RUP, Certificado de cuenta bancaria activa.
- Factura electrónica correspondiente.

Planilla en físico (dos ejemplares (original y copia), carpeta rígida con rótulo de identificación de la obra, datos mínimos: nombre original del contrato, número de contrato, código de proceso de contratación, planilla a pagar -Nro.-, tipo de planilla -original-, fotografía representativa de obra, separadores plásticos por capítulo).

- Libro de obra con firmas físicas, no digitales.
- Pruebas de laboratorio, que hubiere a lugar, cuando las pruebas hayan sido firmadas físicamente.
- Comprobante del pago IESS, impreso si lo hizo por medios electrónicos, o el original si lo hizo físicamente.
- Planilla de personas afiliadas IESS impreso
- Listado de personal en el período, si este es firmado físicamente por el Contratista y Fiscalización.
- Los tickets de desalojo en las escombreras.
- Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del contratista,
- Copia del Registro Único de Contribuyente RUC.
- Copia de documento de habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.
- Certificado de cuenta bancaria activa.

Para el pago de planilla de liquidación, previo a la firma del Acta de Recepción Provisional, el contratista entregará los planos As Built de la intervención. (planos hidrosanitarios, planos eléctricos, planos arquitectónicos, etc), en formato PDF, firmados digitalmente y aprobados por la fiscalización y administración de contrato, de manera digital; así como los archivos digitales editables en ACAD, formato dwg. Adicionalmente, dos ejemplares impresos (original y copia) de los planos en Formato A1.

13. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Tipo de Experiencia (General / Específica)	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos mínimos	Monto de experiencia general y específica mínima requerida en Relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica
Experiencia General (cuyo monto mínimo sea igual al 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria)	Deberá presentar copia de actas de entrega recepción provisional o definitiva en OBRAS EN GENERAL ya sea como contratista o bajo relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de obra; en los últimos veinte años, contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas, para lo cual se adjuntará los documentos de sustento, dicha experiencia se acreditará con la presentación de certificados de trabajo con las respectivas copias de acta de entrega recepción definitiva del proyecto en el que participó, se especificará el objeto, monto, plazo de ejecución de la obra, así como la función desempeñada, dicho certificado deberá ser emitido por el administrador del contrato; además se deberá adjuntar el detalle de aportes y el mecanizado del IESS actualizado o copia de la factura con su respectiva declaración de tal manera acredite dicha experiencia. Para el caso de empresa privada. - se aceptará copia simple u original del certificado que justifique la relación de dependencia emitidos por dicha empresa con copia del contrato y copia del acta de entrega recepción incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado del IESS en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia.	Dentro de los últimos 20 años	1	\$ 639,227.12	\$ 159,806.78
Experiencia Específica cuyo monto mínimo se igual al 25% del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria	Deberá presentar copia de actas de entrega recepción provisional o definitiva en OBRAS DE ASFALTO sea como contratista o bajo relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de obra; en los últimos veinte años, contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas, para lo cual se adjuntará los documentos de sustento, dicha experiencia se acreditará con la presentación de certificados de trabajo con las respectivas copias de acta de entrega recepción definitiva del proyecto en el que participó, se	Dentro de los últimos 20 años	1	\$ 319,613.56	\$ 79,903.39



	especificará el objeto, monto, plazo de ejecución de la obra, así como la función desempeñada, dicho certificado deberá ser emitido por el administrador del contrato; además se deberá adjuntar el detalle de aportes y el mecanizado del IESS actualizado o copia de la factura con su respectiva declaración de tal manera acredite dicha experiencia. Para el caso de empresa privada. - se aceptará copia simple u original del certificado que justifique la relación de dependencia emitidos por dicha empresa con copia del contrato y copia del acta de entrega recepción incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado del IESS en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia				
--	---	--	--	--	--

NOTA:

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica al menos veinte (20) años, contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptará experiencia adquirida como administrador o fiscalizador de un contrato en calidad de servidor público.

Para la evaluación del tiempo o periodo de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la fecha de la Convocatoria de este proceso.

14. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El cumplimiento de este parámetro se verificará con la presentación del siguiente detalle:

Función	Nivel de Estudios (Formación Académica)	Titulación Académica	Cantidad	Documento	Participación
RESIDENTE DE OBRA	Tercer Nivel	Ingeniero Civil	1	Certificado de Registro de Título de la SENESCYT: Arquitecto/Ingeniero civil o	100%



				afines	
RESIDENTE DE OBRA	Tercer Nivel	Ingeniero/a Ambiental	1	Certificado de Registro de Título de la SENESCYT: Arquitecto/Ingeniero civil o afines	75%

14.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

NO.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NRO. DE PROYECTOS	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Residente de obra. Supervisión de trabajos in situ parte civil, coordina con trabajadores, planifica actividades diarias, planillaje, entre otros "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	Experiencia mínima como Residente de Obra o Contratista residente de obras en obras civiles en general	Experiencia en los últimos 20 años	1	Se deberá adjuntar actas de entrega recepción definitivas o provisionales (sólo en el caso de que no haya transcurrido la fecha mínima entre las 2 recepciones -6 meses-) o certificados, dicho certificado deberá ser emitido por el administrador del contrato; además se deberá adjuntar el detalle de aportes y el mecanizado del IESS actualizado o copia de la factura con su respectiva declaración en los casos señalados por la normativa tributaria, para dar cumplimiento al art. 81 de la LOSNCP. Para acreditar la experiencia en el sector privado, se deberá adjuntar actas entrega recepción, el detalle de aportes y el mecanizado del IESS actualizado o copia de la factura con su respectiva declaración en los casos señalados por la normativa tributaria que acrediten dicha experiencia. "Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra..."
2	Residente de obra. Supervisión de trabajos in situ parte civil,	Experiencia mínima como Residente Ambiental como Contratista o residente de obras en	Experiencia en los últimos 20 años	1	Se deberá adjuntar actas de entrega recepción definitivas o provisionales (sólo en el caso de que no haya transcurrido la fecha mínima entre las 2 recepciones -6 meses-) o certificados, dicho certificado deberá ser emitido por el administrador del



	coordina con trabajadores , planifica actividades ambientales , entre otros "Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	obras de asfalto			contrato; además se deberá adjuntar el detalle de aportes y el mecanizado del IESS actualizado o copia de la factura con su respectiva declaración en los casos señalados por la normativa tributaria, para dar cumplimiento al art. 81 de la LOSNCP. Para acreditar la experiencia en el sector privado, se deberá adjuntar actas entrega recepción, el detalle de aportes y el mecanizado del IESS actualizado o copia de la factura con su respectiva declaración en los casos señalados por la normativa tributaria que acrediten dicha experiencia. "Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción. No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo. Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra..."
--	--	------------------	--	--	--

15. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, el contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

N°	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
2	PLANTA DE ASFALTO DISCONTINUA	Mínimo 110to/h	1
3	MOTONIVELADORA	Mínimo 170hp	1
4	RODILLO LISO	Mínimo 150hp	1
5	VOLQUETE	Mínimo 12M3	4
6	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	Mínimo 180hp	1
7	ESCOBA MECÁNICA AUTOPROPULSADA	Mínimo 70hp	1
8	TERMINADORA DE ASFALTO	Mínimo 170hp	1
9	RODILLO NEUMÁTICO	Mínimo 130hp	1
10	CONCRETERA	Mínimo 10hp	2

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de la oferta o como



parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente.

La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición. Se presentará facturas de adquisición del equipo propuesto por parte del oferente, cuando el equipo sea de su propiedad. También puede presentarse bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad de los equipos antes mencionados.

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”

16. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir de manera obligatoria con todas las especificaciones técnicas requeridas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, objeto de esta contratación.

17. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La metodología deberá contener las siguientes condiciones mínimas:

1. Descripción de planes y programas de ejecución y secuencia lógica de actividades de acuerdo a los rubros de los pliegos.
2. Frentes de obra a organizar y organigrama.
3. Plan de control de calidad y control de riesgos (cumplimiento de especificaciones técnicas, uso de laboratorios).
4. Medidas de prevención de contaminación ambiental, manejo de desechos sólidos, seguridad y salud en la construcción de obras públicas.

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”

18. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Cronograma de maquinaria y equipo a utilizar en el proyecto.
2. Presentación de cronograma valorado de inversiones, en concordancia al plazo de ejecución del proyecto, valor total de la oferta y secuencia conforme a la metodología deberá ser elaborada en semanas.

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”

Art. 86.1 del RGLOSNC

Art. 86.1.- Evaluación de ofertas en obras. - En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, **serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.**

No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo.



Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.

Los oferentes podrán acreditar su experiencia obtenida en los últimos veinte años, contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Las personas naturales que hayan sido servidores públicos, y que hayan ejercido funciones como administradores de contrato, fiscalizadores, gerentes, directores técnicos o similares, no podrán acreditar experiencia general o específica como contratistas de obra.

19. EVALUACIÓN DE OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			
Porcentaje de participación ecuatoriana mínimo (Desagregación Tecnológica)			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.



Anexo 9 (Artículo 37 – Normativa Secundaria Reglas de Participación) incorporado a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2023-0137-0145

“Art. 37.- Reglas de participación. -

Las entidades contratantes, de detectar alguna irregularidad, al momento de verificar las reglas de participación de los oferentes, deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.”

(ARTÍCULO 37 – NORMATIVA SECUNDARIA) REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las siguientes reglas de participación de oferentes en los procedimientos de cotización de obras, bienes y servicios; y, **licitación de obras**, bienes y servicios, según sea aplicable de acuerdo al monto de contratación.

En el resto de procedimientos, las entidades contratantes podrán exigir las reglas de participación a los oferentes, conforme el presente Anexo, según el objeto y monto de la contratación. En ningún caso se exigirá lo previsto en este Anexo al régimen especial señalado en el artículo 2, números 2 y 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al procedimiento de subasta inversa y demás que así lo determine la LOSNCP y su Reglamento de aplicación.

1. Experiencia técnica del oferente: Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD \$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), la experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada de la siguiente manera:

- a) A través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta.
- b) En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia.

La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras éste personal se mantenga laborando en ella.

2. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas: Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD\$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años³. Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:



Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
BIENES Y/O SERVICIOS			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10% sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17.5% sobre el exceso de la fracción básica
OBRAS			
0	200.000 incluido	NO APLICA	
200.000,01	500.000 incluido	3.000	5% sobre el exceso de la fracción básica
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01 en adelante	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes, será el monto equivalente en la tabla correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.”

“Artículo 79.1.- Errores aritméticos.- Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos por parte del proveedor, por pedido de la entidad contratante.

Tratándose de procedimientos para la ejecución de obras, el precio unitario ofertado será el constante en el Análisis de Precios Unitarios -APU, el que deberá ser incorporado a la tabla de cantidades y precios. De existir diferencias entre el Cantidades y Precios, prevalecerá el del Análisis de Precios Unitarios.

Existiendo diferencias entre las unidades de medida o las cantidades requeridas en el pliego y las ofertadas, se estará a las establecidas en el pliego debiendo realizarse la corrección respectiva, por parte del proveedor.

Si existe contradicción entre la información escrita en letras y números, prevalecerá la información escrita en letras.”

Art. 80.- Errores no convalidables. - Son errores no convalidables los siguientes:

1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta.
2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

Los errores en los aspectos económicos y aritméticos de la oferta serán regulados por el SERCOP.



Art. 81.- Prohibición de convalidación. - Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego.

Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.

FORMULARIOS A PRESENTARSE EN LAS OFERTAS:

- **FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA DE LICITACION (COMPLETO)**
- **FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
- **FORMULARIO ETAPA CONTRACTUAL**
- **FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (NORMATIVA SECUNDARIA)**
- **ANEXO 12 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPE O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL**
- **ANEXO 14 FORMULARIO ÚNICO DE ACUERDO DE INTEGRIDAD**
- **FORMULARIO DE ADHESIÓN A LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

BASE LEGAL:

ARTS. DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 74.- Carácter de los contratos. - Los contratos a los que se refiere esta Ley celebrados por las Entidades Contratantes, son contratos administrativos.

Art. 75.- Inhabilidades generales. - No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes:

1. Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley;
2. El presidente, el vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el director ejecutivo y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
3. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa o fase del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
4. Quienes consten suspendidos en el RUP; 5. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y,
6. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.

Nota: Artículo sustituido por artículo 4 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre del 2025 (ver...). (cuarto suplemento).

Art. 76.- Inhabilidades especiales. - No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante:



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

1. Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

2. Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos.

Quedan exentas de esta inhabilidad especial, los proveedores que participen en las modalidades de contratación previstas en el artículo 57 y el penúltimo inciso del artículo 59 de esta Ley;

3. Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;

4. Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la fase preparatoria o precontractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,

5. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.

6. Los oferentes que, con respecto a su participación durante el procedimiento precontractual, el SERCOP haya determinado la existencia de una vinculación de conformidad con lo previsto en las definiciones de esta Ley.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.

Nota: Artículo sustituido por artículo 4 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre del 2025 (ver...). (cuarto suplemento).

ARTS. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Art. 250.-Inhabilidades (...)

Art. 251.-Inhabilidad por mora (...)

Art. 252.- Inhabilidades especiales (...)

Art. 82.- Causas de rechazo y descalificación de las ofertas. - Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;

2. La existencia de errores no convalidables;

3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; y,



El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, deberán dejar constancia en la correspondiente acta de calificación o informe de evaluación.

En ningún caso se solicitarán copias notarizadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, ni tampoco información que pueda ser consultada en registros públicos de información. Tampoco se podrá rechazar y descalificar una oferta por la causal de integridad de la oferta, ya que este requisito es de naturaleza convalidable.

Art. 82.- Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;
2. La existencia de errores no convalidables;
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; y,

El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, deberán dejar constancia en la correspondiente acta de calificación o informe de evaluación.

En ningún caso se solicitarán copias notarizadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, ni tampoco información que pueda ser consultada en registros públicos de información. Tampoco se podrá rechazar y descalificar una oferta por la causal de integridad de la oferta, ya que este requisito es de naturaleza convalidable.

Art. 83.- Rechazo de las ofertas. - En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.

Art. 84.- Descalificación de las ofertas. - *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.*

En los procedimientos de régimen común para obras, bienes y/o servicios ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

En los procedimientos de contratación de consultoría, salvo contratación directa que se evalúa por la metodología "Cumple / No Cumple", para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la oferta técnica debe obtener al menos setenta (70) puntos, caso contrario será descalificada.

Art. 85.- Evaluación de ofertas.- El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, examinará las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas, y la calidad según los parámetros establecidos en el pliego.

A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado.

El SERCOP regulará en su normativa", por la siguiente frase:



“En los correspondientes modelos obligatorios de pliegos, el SERCOP determinará”.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá, a su elección, acreditar su experiencia con solo detallar en su oferta el link del Portal de COMPRASPÚBLICAS en donde reposa la documentación o información que acredita su experiencia.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, la entidad contratante, a más de lo expresado en este artículo, deberá considerar al menos los siguientes parámetros: conocimiento y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, la experiencia y competencia en las disciplinas de los ingenieros u profesionales calificados que serán responsables por el diseño del proyecto, y la capacidad financiera para ejecutar el proyecto.

“Artículo 86.1.- Evaluación de ofertas en obras.- En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción

No será necesario que se anuncie o detalle en la oferta estos requisitos, ya que bastará con adjuntar un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través del formulario respectivo.

Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra. En caso de que el contratista no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como contratista incumplido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para el caso de obras, los Análisis de Precios Unitarios -APU presentados por los oferentes serán utilizados exclusivamente para evaluar el parámetro de la oferta económica, bajo la metodología “Por Puntaje”. Si bien estos análisis deberán guardar la debida correspondencia con las especificaciones técnicas, las entidades contratantes no podrán evaluar este componente de la oferta bajo la metodología “Cumple o No cumple”. En todo caso, como parte del análisis de integridad de la oferta, los oferentes declararán su adhesión y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por la entidad contratante. De existir diferencias entre el detalle los rubros o de las unidades de obra previstas en el Análisis de Precios Unitarios y el de las especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas.”

20. ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

INDICE	INDICADOR	OBSERVACIONES
Solvencia	IGUAL O MAYOR A 1,00 Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo	
Endeudamiento	MENOR A 1,50 Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio	



	fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo	
Otro índice resuelto por la entidad contratante		

El oferente deberá tener el respectivo respaldo de cómo fueron calculados los índices financieros. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2024 y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros establecidos en el presente pliego son referenciales, no constituirán causal de rechazo de las ofertas.

21. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. Valor máximo solicitado para puntuar experiencia general: OBRAS EN GENERAL VMEG=POR*1.25 (\$ 1.598,067.81)
Experiencia Específica	No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.



	Valor máximo solicitado para puntuar experiencia específica: OBRAS DE ASFALTO $VMEG=POR*1.25$ (\$(\$ 1.598,067.81)
Oferta económica (50 puntos)	Para facilitar la calificación de la oferta económica y comprobar que no existan errores en los presupuestos, los Oferentes presentarán sus presupuestos (con operación y redondeo final a 2 decimales) y análisis de precios unitarios (datos con máximo 5 decimales, operación de todos los decimales y redondeo del precio unitario del APU a 2 decimales) en forma impresa en el formato respectivo y digital en hoja EXCEL. Los precios de mano de obra, materiales y equipos serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta y no deberán incluir el impuesto al valor agregado IVA. El costo hora de la mano de obra, será igual al costo legal vigente 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta conforme a la tabla salarial emitida por la Contraloría General del Estado y el Ministerio de Trabajo. Así también, en caso de que existan diferentes precios para un mismo material, equipo, maquinaria o mano de obra, no se podrá dar como válida la propuesta, ya que, la entidad no estará en postura de decidir cuál es valor correcto, para dicho componente, no será acreedor a ningún puntaje en la etapa de calificación por puntaje. El oferente no podrá justificar la falta de los componentes en relación a los Análisis de Precios Unitarios presentados por la entidad, ya que, estos son exclusivamente referenciales. Los 50 puntos asignados a la oferta económica, se desglosa de la siguiente manera: a) Costo de los APUs 35 puntos b) Oferta de menor valor 15 puntos a) Costo de los APUs: (35 puntos) A fin de garantizar la buena calidad, plazo de ejecución y procesos constructivos que aseguren la terminación de la obra dentro de los parámetros técnicos definidos, la Comisión Técnica analizará y calificará el precio de todos y cada uno de los componentes de los análisis de precios unitarios (APUs) de la oferta. Se procederá a comparar el monto total de cada APU (rubro) del oferente, incluyendo costos directos e indirectos, con el monto del APU referencial y se calificará de la siguiente manera: Aquellos oferentes cuyos APUs estén comprendidos entre el 95% y 105% del parámetro de comparación institucional, obtendrá el puntaje total. Aquellos oferentes cuyos APUs estén comprendidos entre el 75% - 95% y el 105% - 110% del parámetro de comparación institucional, obtendrán un puntaje directamente proporcional. Aquellos oferentes cuyos APUs sean menores al 75% y mayores 110% del parámetro de comparación institucional, obtendrán un puntaje de cero.



	El puntaje se asignará dependiendo el rango en el que se encuentre el rubro conforme los parámetros establecidos en párrafos anteriores; el puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntaje = Costo de los APU's (35 puntos) / Número de Rubros la Comisión Técnica podrá rechazar una oferta en caso de que, en los análisis de precios unitarios, se encuentre alguna inconsistencia técnica en su costo que ponga en riesgo la ejecución adecuada del proyecto inobservando los principios de eficacia y calidad dispuestos en los Art. 3 y 5 del Código Orgánico Administrativo. Los Análisis de precios unitarios deben contener todos los componentes como equipo, maquinarias y su mano de obra respectiva, material y personal calificado, descripción de trabajos incluidos en el rubro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas institucionales, En caso de no cumplirse, NO obtendrán puntaje en el APU observado. Se verificará que el 100% de los análisis en lo referente a que los salarios no sean inferiores a los vigentes en el país. En caso de no cumplirse, la oferta será RECHAZADA. b) Oferta de menor valor: (15 puntos) Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor valor presentada, entre los oferentes aprobados en la valoración de los APU's por su costo y consistencia. El resto de las ofertas se calificarán proporcionalmente Presupuesto Mínimo (Oferta Más Baja) * Total de Puntaje Presupuesto (Oferente) Para realizar esta calificación, se trabajará con el presupuesto corregido de cada oferente. Nota: "En este apartado es necesario mencionar que, de ser el caso, deberá darse estricto cumplimiento al Art.74 Garantía de fiel cumplimiento de la LOSNCP", referido a los contratos de obra o a la contratación de servicios no normalizados. Los precios de mano de obra no serán menores a los establecidos por la Contraloría General del Estado año 2025.
Subcontratación preferente (5 puntos)	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica. A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.

Participación Ecuatoriana (10 puntos)	Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que, cumpliendo con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, presenten el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana; a las demás ofertas se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.
---------------------------------------	---

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración	Puntuación
Experiencia general		10
Experiencia específica		24
Experiencia del personal técnico		
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 1 punto	1
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	50
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
Subcontratación	5 puntos	5
Participación Ecuatoriana	10 puntos	10
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos	100

22. OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO(S) POR LA ENTIDAD * (1 PUNTO)

- Para el cumplimiento del oferente, este deberá presentar la programación de la obra con el tipo de barras en formato Excel digital en donde constará el ingreso de datos en porcentaje y barras en cada uno de los rubros durante el plazo ofertado con la asignación de recursos y costos mensuales que a la mitad (50%) del plazo representen un porcentaje de inversión mayor al 62% de rubros ejecutados, se deberá adjuntar su respaldo digital, se elaborará en meses y semanas, se deberá presentar las curvas de inversión del 100% y al 85 % en hoja de cálculo, con su respectivo cuadro de valores X (tiempo), Y (valores económicos). Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento de acuerdo al cronograma ofertado, que incluya la curva de inversión con la finalidad de viabilizar la debida ejecución de la misma, de acuerdo a la experiencia de cada uno de los oferentes, para evitar incremento de plazos injustificados.
- Además, deberá presentar la programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica, con la asignación de recurso y costos, sin sobre asignar los mismos que deberá guardar relación con el plazo propuesto.



- Se valorará la división jerárquica de las estructuras, cronograma de devengación del anticipo y se adjuntará conjuntamente a la oferta como requisito mínimo.

Artículo 40.9.- Reglas de compromisos de asociación o consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas:

1. Patrimonio: se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;
2. Existencia legal: todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido;
3. Tamaño: las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño;
4. Localidad: las preferencias por localidad se asignarán cuando el miembro que tenga mayor participación y que al mismo tiempo haga las veces de Procurador Común, se encuentre domiciliado en el cantón o provincia donde se destinen los bienes, se presten los servicios, o se ejecute la obra; y,
5. Experiencia: se reconocerá la sumatoria de la experiencia de cada uno de los consorciados.

Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de convenios marco y catalogación de bienes y servicios, el SERCOP implementará en el respectivo pliego, las reglas de consorcio o asociación.

Artículo 40.10.- Requisitos del formulario de compromiso de asociación o consorcio.- En los procedimientos de contratación en los que participe un compromiso de asociación o consorcio, se presentará el formulario de compromiso de asociación o consorcio emitido por el SERCOP debidamente suscrito por sus partícipes, que contendrá los siguientes requisitos:

Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;

2. Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procurador/es común/es;
3. Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especie, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
4. Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicado;
5. Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados o consorciados;
6. Identificación precisa del código del procedimiento de contratación en el que participará el compromiso;
7. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
8. La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro de los plazos

establecidos en la normativa vigente o en el pliego correspondiente; y,

9. Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Corresponde a las entidades contratantes verificar el cumplimiento de estos requisitos.”.

“Artículo 47.- Desagregación tecnológica en obras. - En los procedimientos de licitación para la ejecución de obra cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a un millón de dólares (\$1.000.000,00), la entidad contratante aprobará el estudio de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el Portal de Contratación Pública.

El referido porcentaje será una condición de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución del contrato.

En la fase precontractual todos los oferentes se comprometerán a cumplir con este porcentaje en caso de llegar a firmar el contrato. Este parámetro no será objeto de puntajes adicionales, ni de verificación en la fase precontractual.”.

Art. 48.- Definición del objeto de contratación. - La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia.

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

“El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del instrumento de determinación del presupuesto referencial realizado por la entidad contratante.”.

“Artículo 148.1.- Subcontratación preferente para licitación de obras. - En los procedimientos de licitación para la ejecución de obra cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a un millón de dólares (\$1.000.000,00), la entidad contratante establecerá en el pliego como parámetro de calificación, la subcontratación preferente, por el que se otorgará la totalidad del puntaje asignado a todos los oferentes que se comprometan a subcontratar con:

1. Microempresas;



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

2. Pequeñas empresas;
3. Actores de la economía popular y solidaria;
4. Artesanos;
5. Emprendedores y mujeres emprendedoras formalizadas;
6. Mano de obra local calificada y registrada en el programa de empleo del ente rector de trabajo; y/o,
7. Jóvenes.

El oferente cumplirá las siguientes condiciones:

a) Que establezca en su oferta el compromiso de subcontratar a proveedores categorizados como preferentes que se encuentren domiciliados en la localidad en donde se ejecutará la obra. Los rubros de obra a subcontratarse no podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto total del valor de la oferta. En caso de que las obras se ejecuten en varias localidades, los subcontratistas podrán ser elegidos de las localidades en las que se ejecute el proyecto. No será necesaria la nominación del subcontratista en la fase precontractual, sin embargo tal obligación será verificada por el fiscalizador en la fase contractual;

b) Que se comprometa a subcontratar con los proveedores categorizados como preferentes, de la localidad en donde se ejecutará la obra, en al menos un quince por ciento (15%) respecto del valor de la oferta;

c) Que se comprometa a que el o los subcontratistas se encuentren registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP; y,

d) Que las subcontrataciones a las que se refiere esta disposición sean publicadas en el Portal de Contratación Pública”.

Artículo 148.2.- Identificación de los rubros a subcontratarse.- Los proveedores deberán identificar, en su oferta, de manera clara los rubros de ejecución de obra a ser subcontratados, evitando en lo posible su fraccionamiento, de modo que se facilite su verificación y medición durante la ejecución de los trabajos.

Artículo 148.3.- Verificación del porcentaje de subcontratación.- El fiscalizador de la obra contratada, tendrá como obligación expresa la de verificar el efectivo y real cumplimiento del porcentaje de subcontratación ofertado para ser ejecutado.

Para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla consignará el grado de cumplimiento por parte del contratista y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la ejecución de los rubros a cargo del o los subcontratistas

23. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Para el presente procedimiento, para la entrega de ofertas y convalidaciones el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, requiere que las ofertas y convalidaciones de errores (de ser el caso) contengan firma electrónica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 74 del RGLOSNC, el Artículo 113 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0136, y al numeral 6.1 de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C que dispone lo siguiente:



Artículo 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal de Contratación Pública hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los siguientes procedimientos:

1. Ferias Inclusivas;
2. Procedimientos especiales: Contrataciones en situaciones de emergencia, adquisición de bienes inmuebles y arrendamiento de bienes inmuebles;
3. Contrataciones por giro específico del negocio; y,
4. Los procedimientos excepcionados de publicación previstos en el artículo 11 del presente Reglamento.

Las ofertas deben ser presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación pública de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta.

En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

Las ofertas serán presentadas en los modelos obligatorios de formularios, dispuestos por el SERCOP, los cuales no serán susceptibles de modificación por parte de las entidades contratantes ni de los oferentes, por lo que deben adherirse a su contenido. En estos modelos el SERCOP evitará requerir información innecesaria o que pueda obtenerse en registros públicos, por lo que permanentemente aplicará procesos de depuración y optimización, de tal forma que los proveedores puedan presentar sus ofertas de manera ágil, fácil y clara. La utilización de módulos facilitadores para ofertar será progresivamente reemplazada por formularios web para consignar mensajes de datos.

La fase precontractual de los procesos de contratación pública se considera un trámite administrativo, por lo que también le serán aplicables las reglas y principios de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

El SERCOP aplicará criterios de simplificación y reducción de tiempos en las distintas etapas de la fase precontractual, salvo el caso del término para presentar ofertas, el cual será determinado con racionalidad y objetividad en función del presupuesto referencial.

No se podrán presentar ofertas en compromiso de consorcio o asociación, cuando se trate de procedimientos en los que se cursa invitación específica o directa a los proveedores, salvo que todos los miembros hayan sido invitados.

Una vez presentada la oferta por la cual el oferente manifiesta su voluntad de participar en un proceso de contratación, se prohíbe el retiro de la oferta o el desistimiento de participación.

RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0136



Artículo 113.- Forma de presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del portal COMPRAS PÚBLICAS, a excepción de los siguientes procedimientos:

1. Procedimientos especiales (contrataciones en situaciones de emergencia, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles; y, feria inclusiva para entidades contratantes);
2. Ínfima cuantía; y,
3. Contrataciones por giro específico del negocio.

Las ofertas deben ser presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación pública de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta; al tenor de los lineamientos establecidos en la presente normativa.

En caso de detectarse la vinculación establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C

6.1.- Para los procedimientos de contratación en los que es obligatoria la generación de las ofertas a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, los usuarios del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán realizar los siguientes pasos:

- a) Las entidades contratantes, cuando generen sus pliegos a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, al momento de establecer las formas y/o de canales de entrega de ofertas, deberán observar lo previsto en el presente acápite, adaptando en lo que sea posible el texto susceptible de modificación en el MFC. [19].
- b) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática.
- c) Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón “Vista previa de la oferta”, mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF.
- d) Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios.
- e) Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos;
- f) Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección “Anexos” de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.
- g) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.
- h) Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en ushay



- i) Cargar oferta generada en. ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente.

(...) se concluye que la suscripción de las ofertas, dependiendo del tipo procedimiento de contratación, se efectuarán electrónicamente; para tal efecto, será viable que la entrega de las ofertas se instrumente a través de un mensaje de datos, como es la remisión vía correo electrónico [email] a la entidad contratante. Para dicho efecto, la entidad contratante deberá indicar en la correspondiente sección del pliego del procedimiento, la forma de entrega de ofertas que se deberá efectuar; indicando, en esta forma de entrega, el correo electrónico institucional en el cual se receptorán las ofertas y sus convalidaciones.”

5.2.- Validación de los documentos firmados electrónicamente: Para validar la suscripción de documentos relevantes de los procedimientos de contratación pública, los proveedores y/o entidades contratantes del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán realizar los siguientes pasos:

- a) Descargar el instalador de FIRMA EC que se encuentra en sitio web <http://www.firmadigital.gob.ec> en la sección “Enlaces rápidos” [Seleccionar el instalador dependiendo el sistema operativo que corresponda].
- b) Instalar el aplicativo FIRMA EC conforme los pasos necesarios en el sistema operativo que corresponda.
- c) Ejecutar el aplicativo FIRMA EC.
- d) En la vista principal del aplicativo FIRMA EC, se debe elegir la pestaña “VERIFICAR DOCUMENTO”, seleccionar el documento a verificar y presionar el botón “Verificar Archivo”.
- e) El aplicativo mostrará los resultados de los resultados de la verificación del archivo firmado electrónicamente.
- f) En el caso de requerir más información con respecto a la instalación y uso del aplicativo FIRMA EC, el usuario debe recurrir al manual disponible en: <https://www.firmadigital.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Manual-Usuario-FirmaEC-v2.5.1.pdf>.

Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica; los proveedores deberán tomar las medidas necesarias para evitar esta práctica y firmar electrónicamente con el aplicativo FIRMA EC.

La comisión técnica o delegados para la calificación del proceso procederán a validar la firma electrónica de la documentación presentada por los proveedores conforme numeral 5.2

Por lo expuesto, las ofertas y convalidaciones de errores (de ser el caso), serán presentadas obligatoriamente a través del Portal Institucional del SERCOP.

NOTA: No deberá presentar su oferta en medios digitales, ni correos electrónicos. Únicamente se receptorá en el Portal de Compras Públicas Institucional.

24. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

- a) Construirá de acuerdo a los diseños, presupuesto referencial, tipo de materiales y especificaciones técnicas.
- b) El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de



encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema.

- c) El contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el mes, las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización, y serán aprobadas por ella en el término de hasta 8 días, si no tiene correcciones se procederá al trámite y el pago correspondiente, sino, se devolverá para los correspondientes arreglos al Contratista, y este tendrá un término de tres días para su corrección y presentación nuevamente al Fiscalizador para su trámite. En caso de que todas las correcciones solicitadas por el fiscalizador no sean presentadas en ese plazo, el fiscalizador unilateralmente realizará las correcciones y pasará la planilla al administrador del contrato, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- d) Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- e) El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración
- f) El contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- g) El contratista se obliga al cumplimiento de los exigido en el pliego, a lo previsto en oferta y a los establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social laboral, etc.
- h) Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes por la Contraloría General del Estado para el año 2023.
- i) El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- j) Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la Seguridad Social.
- k) El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto a sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- l) En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad, será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con métodos eficaces y eficientes, con la utilización de manos especializada y calificada, tanto el contratista como sus trabajadores, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responderán hasta por culpa leve.

- m) Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo establecido.
- n) El Contratista se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios que entregue la Entidad Contratante. Los mismos que de ser el caso entraran en modificación si fuese necesario por aprobación del Fiscalizador.
- o) Cumplir de forma obligatoria con las normas y regulaciones sobre prevención de riesgos establecidos en la Ley, Reglamento de Salud y Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Reglamento de Seguridad e higiene de Trabajo, a fin de evitar los efectos adversos de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- p) Todos los elementos y material que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobadas por la Fiscalización y el Administrador de contrato, quienes deberán inspeccionar todos los trabajos para asegurarse que cumplan con lo especificado.
- q) Si en la ejecución de los trabajos se produjere algún accidente, por mala operación del equipo o cualquier otra circunstancia, los costos correrán a cargo del contratista.
- r) El contratista mantendrá un libro de obra a manera de memoria que servirá para que el Administrador del contrato y la Fiscalización registren en él todas las indicaciones, observaciones e instrucciones que de manera diaria o periódicamente, a fin de que quede constancia escrita o gráfica de las órdenes y diseños de las diferentes partes de la obra.
- s) El libro de obra contendrá como mínimo la siguiente información: Fecha, estado del tiempo, actividades ejecutadas, descripción y número del personal y equipos utilizados, detalles, formas del contratista y fiscalizador, etc.
- 1) Prevención de Accidentes: El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.
- 2) El contratista deberá estar al día con sus obligaciones con el Estado y con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.
- 3) El Contratista se compromete a ejecutar la obra cumpliendo la Guía de Buenas Prácticas Ambientales proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, así como entregar un informe de cumplimiento ambiental de dicha guía o plan de manejo ambiental con cada una de las planillas, la cual deberá ser aprobada por la Dirección de Ambiente y Fomento, y, con cuya aprobación, se procederá al pago de la planilla presentada.

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Hacer cumplir las Normativas de Construcción; así como también las Ordenanzas Municipales, vigentes.
- c) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en unos plazos de 8 días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d) Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- e) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- f) En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- g) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los terrenos previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos;



siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

- h) Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- i) Posterior a la adjudicación de la obra, el técnico de la Dirección de Planificación y Obras Públicas explicará al adjudicatario y al fiscalizador el contenido del proyecto y los rubros a ejecutarse.

25. MULTAS

Art. 82.- Cláusulas obligatorias.- En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente las siguientes cláusulas. El incumplimiento de esta disposición será causal de terminación unilateral y anticipada del contrato.

1. Cláusula en la que el contratista declare no estar inmerso en prácticas o conductas ilícitas o éticamente incorrectas durante todas las fases de la contratación. La entidad encargada de la política de integridad pública, en coordinación con el SERCOP, establecerá las cláusulas obligatorias en materia de integridad pública, que deben ser incorporadas en los contratos que suscriban las entidades contratantes con sus contratistas;

2. Cláusula de administración de contrato;

3. Cláusula de garantías, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo;

4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento.

Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.

Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fin es que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad;

5. En todo contrato que involucre fiscalización, se incorporará una cláusula que establezca la inmediata sustitución del fiscalizador en caso de incumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar; y,



6. Cláusula de tramitación de pago. En todo contrato se incorporará una cláusula que establezca los requisitos, trámite y tiempos de pago que, en caso de incurrir en el retardo injustificado de pagos por parte de la entidad contratante, no se podrá exigir el cumplimiento o avance de la ejecución del contrato. En este caso la demora en la ejecución del contrato será imputable a la entidad contratante, la máxima autoridad y los servidores a cargo, tendrán responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda

Dependiendo el tipo de contrato, se podrán utilizar términos y condiciones de contratación de tipo internacional.

26. GARANTÍAS

En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 85 y 86 de la LOSNCP.

Art. 85.- Garantía de Fiel Cumplimiento. – Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

En los contratos de obra o en la contratación de servicios que determine el reglamento, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 3 del artículo 84 de esta Ley.

No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

Nota: Artículo sustituido por artículo 4 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre del 2025 (ver...). (cuarto suplemento).

Art. 86.- Garantía por anticipo. - Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento. Las cartas de crédito no se considerarán, anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

El monto del anticipo lo determinará la entidad contratante, en consideración de la naturaleza de la contratación, conforme lo determine el Reglamento. El Reglamento podrá determinar mecanismos de control y debida diligencia del uso del anticipo.

En los contratos de tracto sucesivo, la amortización del anticipo se realizará al momento de aprobarse cada planilla de avance presentada, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.



Los pliegos y la oferta deberán necesariamente incorporar la posibilidad de que el oferente o adjudicatario pueda renunciar expresamente al uso y otorgamiento del anticipo, en cuyo caso no deberá rendir la garantía correspondiente.

Nota: Artículo sustituido por artículo 4 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre del 2025 (ver...). (cuarto suplemento).

Art. 87.- Garantía técnica.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, o en los contratos que la entidad contratante, de manera motivada, considere pertinente para precautelar el interés institucional y asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, exigirá al momento de la recepción una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley, por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

En todos los casos, las garantías entrarán en vigencia a partir de la entrega recepción del bien. El Reglamento podrá determinar mecanismos de respaldo de estas garantías, tales como: terceros especializados en la prestación de servicios de garantías, pólizas, cláusulas de incumplimiento, entre otros.

En el caso de adquisición y arrendamiento de ciertos bienes determinados por el SERCOP, y que son necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano, las entidades contratantes deberán garantizar y prever la vigencia tecnológica para el adecuado funcionamiento de estos, a través de la contratación de sus mantenimientos, garantías técnicas, reposiciones, recompra, entre otros.

El Reglamento regulará según el caso, su carácter accesorio o autonomía de estas contrataciones con el contrato principal.

La transferencia e innovación tecnológica, el uso de tecnologías libres y la desagregación de componentes o tecnológica, a las que se refiere el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, serán considerados como criterios aplicables a la contratación pública, conforme lo regule el

Reglamento.

27. REAJUSTE DE PRECIOS

En base a la fórmula de Reajuste contractual, conforme lo establecido en el Art. 96. de la LOSNCP, y Art. 269, Art. 270 del Reglamento de la LOSNCP.

28. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe ser de al menos 90 días (artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

29. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Se recomienda a un Técnico de Obras Públicas, para la Administración del Contrato, quien deberá realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquellas que se relacionan con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer la contratista; será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Contratista durante el periodo de vigencia del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar, y todo lo que se deriva de los siguientes cuerpos legales:

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

- Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Reglamento para Administradores de Contrato/ órdenes de compra del Ministerio de Cultura y Patrimonio y sus Entidades Operativas Desconcentradas, expedido mediante acuerdo Ministerial MCYP-MCYP- 2022-0093-A, de 29 de junio del 2022.
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. El numeral 408-17.

30. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

 Firmado electrónicamente por: WILSON FABIAN CHIMBO CHACHA Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO REA HINOJOSA Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado y Revisado por: Ing. Fabián Chimbo Técnico de Obras Públicas	Aprobado por: Ing. Luis Fernando Rea Director de Obras Públicas

